Novasoft
Enterprise web

# CONVENCIONES EMPRESAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS

Novasoft

# Contenido

INTRODUCCIÓN ..... 4

OBJETIVO ..... 5

ASPECTOS A TENER EN CUENTA ..... 6

CONCEPTOS DE USUARIO ..... 7

1. CONVENCIÓN ECOPETROL ..... 8
2. CONVENCIÓN FRONTERA ENERGY (ANTES PACIFIC RUBIALES) ..... 26
3. CONVENCIÓN MANSAROVAR ..... 34
4. CONVENCIÓN OCCIDENTAL ..... 41

PROCESOS VARIOS ..... 43

# TABLA DE CONTROL DE VERSIONES

| Versión Documento | Fecha | Realizado Por | Descripción |
|---|---|---|---|
| 1.0.0. | 02/01/2018 | Diego Ortiz | Versión Inicial del Documento |
| 2.0.0. | 23/06/2020 | Diego Ortiz | Actualización del Documento |
| 2.0.1. | 10/08/2020 | Henry González | Actualización del Formato |
| 2.0.2. | 05/04/2021 | Henry González | Se agregaron los puntos 5 y 6 en los aspectos a tener en cuenta para que los valores en este documento no se tomen como referencias reales. |
| 2.0.3 | 10/11/2022 | Erika Sánchez | Actualización del formato. Actualización Concepto Auxilio Transporte Convencional Ecopetrol. |
| 2.0.4 | 31/01/2025 | Erika Sánchez | Actualización Plantilla Manual |
| 2.0.5 | 25/06/2025 | Erika Sánchez | Actualización Concepto prima junio y prima navidad Frontera Energy |

# INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como propósito proveer una explicación detalla de los conceptos que se deben tener en cuenta a la hora de realizar las liquidaciones de nómina, de acuerdo a los contratos de los trabajadores, para cada una de las convenciones petroleras como Ecopetrol, Frontera Energy (antes Pacific Rubiales), Mansarovar y Occidental.

Además, este documento permite guiar al usuario a lo largo del aplicativo, indicándole como parametrizar cada uno de los conceptos, con el propósito de ejecutar una liquidación correcta, de acuerdo a las necesidades de la compañía.

# OBJETIVO

Describir y explicar cómo operan los conceptos de usuario para la liquidación de Nómina, teniendo en cuenta los tipos de contrato laboral de cada compañía.

# ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. Es importante tener en cuenta que todas las convenciones detalladas en este documento, cuentan con un tipo de contrato para cada una y un modo para conceptos diferente al normal, adicionalmente todas tienen el concepto 000040 atado a su respectivo modo de liquidación para conceptos, esto debido a que todos los beneficios están atados a los días de trabajo en las diferentes convenciones.
2. Se debe tener en cuenta que los empleados pueden estar en una convención diferente por cada período de liquidación, pero no es recomendable tener un empleado en dos convenciones diferentes en el mismo período de liquidación, en especial la convención de Ecopetrol con cualquier otra convención, esto haciendo referencia al cálculo de seguridad social, ya que para la convención de Ecopetrol el cálculo del descuento de salud al empleado es diferente.
3. Los valores aquí mencionados pueden cambiar por cada año, según la convención, por lo que es posible que deban ser actualizados los valores, según la normatividad vigente de cada una de las convenciones.
4. Las bases de los conceptos deben ser definidas y parametrizadas por cada Cliente.
5. Este documento le permitirá parametrizar los conceptos de nómina a liquidar en el sector de hidrocarburos, por lo tanto, los valores que se evidencian, se suministran a modo de ejemplo y no de referencia; de esta manera, es importante tener presentes los valores suministrados en el documento Convención colectiva de Trabajo, que se encuentre vigente.
6. Parte de este manual tiene como base el documento Convención Colectiva de Trabajo USO 2018 – 2022, por lo tanto, tenga presente se debe hacer la homologación de cada artículo y su contenido acá presente, en caso de generarse una nueva versión de la CCT.

# CONCEPTOS DE USUARIO

Un concepto definido con ayuda de la funcionalidad (definición de conceptos de usuario) se denomina concepto de usuario que genera una definición en sí, que para operar en una liquidación debe ser asociado a uno o más conceptos definidos en el maestro de conceptos y a uno o varios tipos de liquidación.

Los conceptos de usuario son conceptos adicionales a los que ya existen en el estándar y adicionales a los que pueda crear el usuario, que por determinadas razones no se pueden parametrizar con las herramientas normales de Novedades como Prestamos, Embargos, Novedades Fijas o Novedades por Documento.

Al existir la necesidad de programar o formular conceptos con características adicionales, teniendo en cuenta múltiples factores, se empleó la funcionalidad de Definición de conceptos de usuario para suplir esta necesidad y que permite formular y parametrizar distintos tipos de conceptos ya sean de pago o descuento.

# 1. CONVENCIÓN ECOPETROL

Ecopetrol tiene 2 tipos de contrato el legal y el convencional el contrato legal generalmente aplica para los trabajadores que no son operarios y que no están vinculados a dedicación exclusiva del contrato de Ecopetrol, es decir el personal administrativo, el contrato convencional aplica generalmente para los empleados que trabajan en los pozos de Ecopetrol, es decir el personal operativo, esto determina la escala salarial de los empleados y los beneficios y valores que le aplican según la convención.

- **Auxilio de Transporte Legal**

En todos los contratos con régimen salarial y prestacional legal, al personal operativo del contratista vinculado mediante contrato de trabajo y con dedicación exclusiva al contrato de ECOPETROL, se le debe pagar un subsidio de transporte equivalente a $97.032 pesos moneda corriente mensuales o suministrar transporte desde los puntos de encuentro al sitio de trabajo y viceversa, a elección del Contratista.

Cuando el Contratista suministre transporte a sus trabajadores no hay lugar al pago del subsidio. Tampoco procederá el pago del subsidio en caso de disfrute de vacaciones, licencias remuneradas, incapacidades y pago de gastos de viaje.

El monto establecido se pagará tanto a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) veces el SMMLV, como a los trabajadores que devenguen más de dos (2) veces el SMMLV.

- ***Concepto Auxilio Transporte Legal Ecopetrol***

Se crea la definición 1 Auxilio de Transporte Legal, que realiza el proceso del cálculo del auxilio de transporte, este auxilio se paga para los días laborados en Ecopetrol, identificados por medio del concepto 000040, solo aplica para los empleados que tengan el tipo de contrato 41 - Contrato Legal Ecopetrol, este auxilio no tiene tope, es decir que se pagará a los empleados así sus ingresos superen los 2 SMMLV.

Su pago es determinado con base a la variable general 217 la cual debe parametrizarse con el valor diario de este auxilio de transporte.

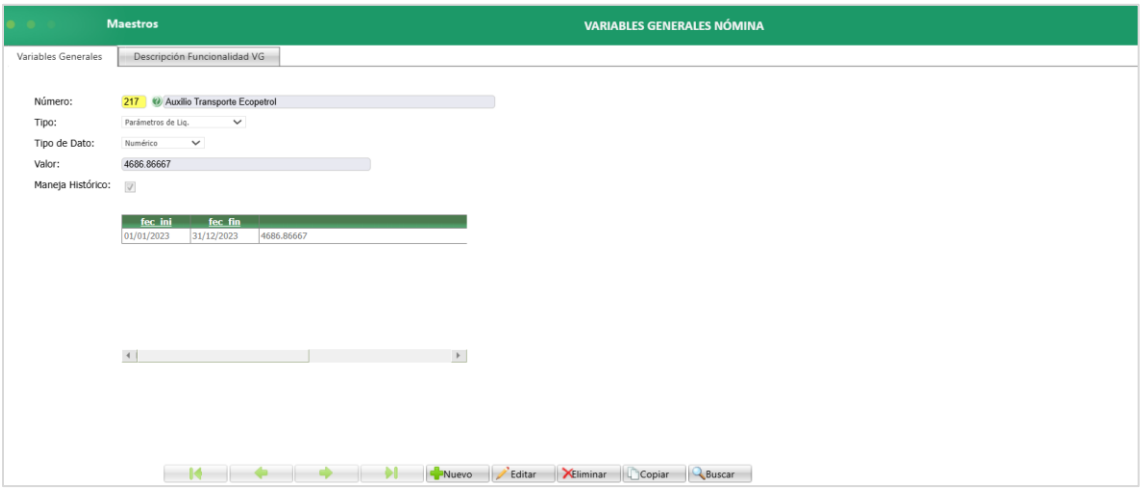


El concepto de pago es el 001300 con el modo de liquidación 26 de Ecopetrol.

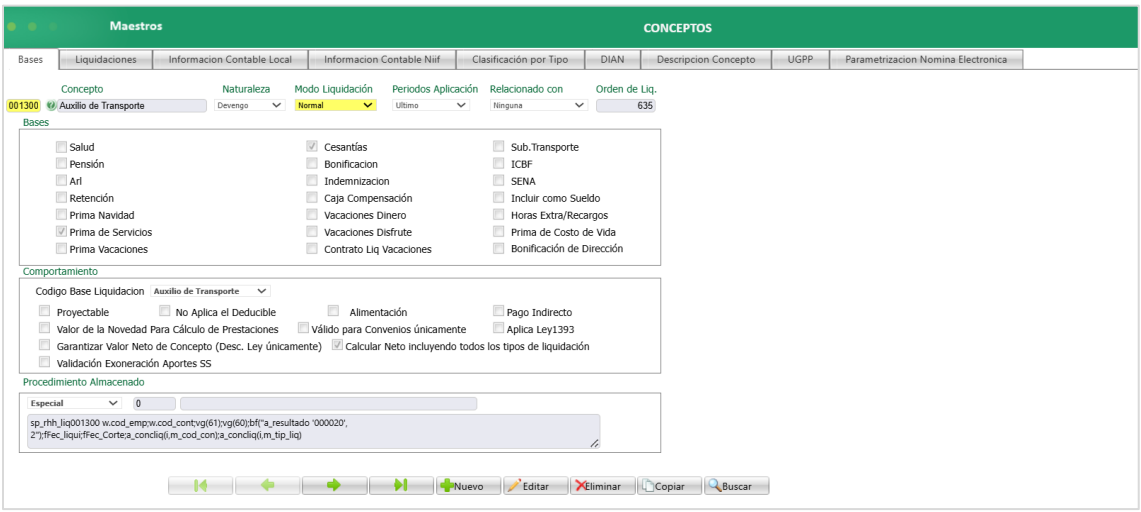

- **Auxilio de Transporte Convencional**

A partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, para los trabajadores de que trata el presente capítulo y que están ubicados en la Tabla de Salarios Operativos del Régimen Convencional en Actividades Contratadas por ECOPETROL S.A. (Anexo No. 1), se les debe pagar una prima de transporte (subsidio de transporte) de CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($104.177) mensuales. Este valor se actualizará de conformidad con lo establecido para el incremento de la prima de transporte en el artículo 62 de la Convención Colectiva de Trabajo 2018-2022.
Cuando el contratista suministre transporte a sus trabajadores en especie no debe haber lugar a este pago, es decir, en ningún caso habrá lugar a doble reconocimiento.
La prima y suministro de transporte, según lo establecido en el Capítulo VIII de la Convención Colectiva de Trabajo 2018-2022, no tendrán incidencia salarial para ningún efecto.

- ***Concepto Auxilio Transporte Convencional Ecopetrol***

Se crea la definición 11 Auxilio de Transporte Convencional, que realiza el proceso del cálculo del auxilio de transporte, este auxilio se paga para los días laborados en Ecopetrol, identificados por medio del concepto 000040, solo aplica para los empleados que tengan el tipo de contrato 40 - Contrato Convencional Ecopetrol, este auxilio no tiene tope, es decir que se pagará a los empleados así sus ingresos superen los 2 SMMLV.

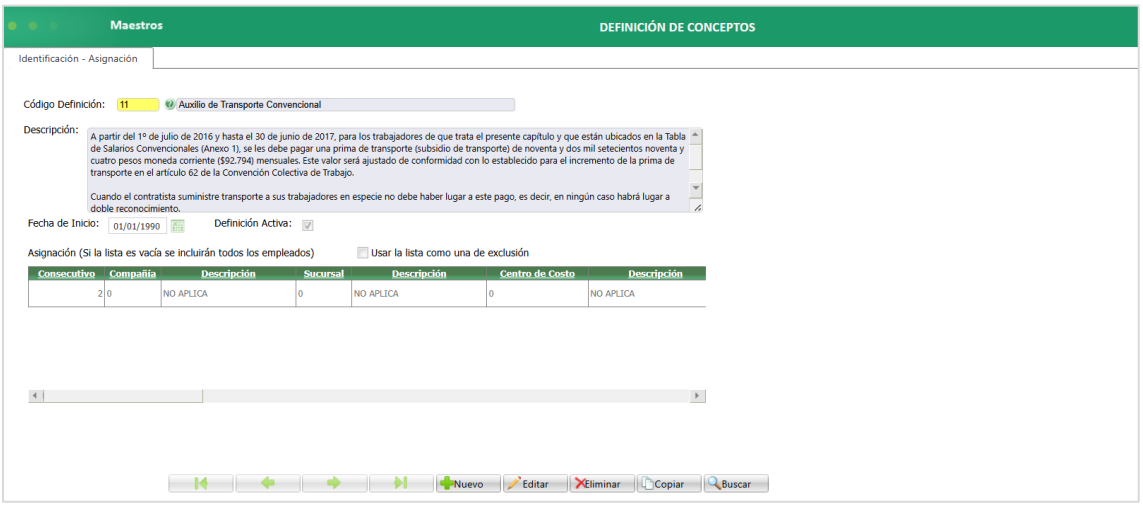


El concepto de pago es el 001300 con el modo de liquidación 26 de Ecopetrol.

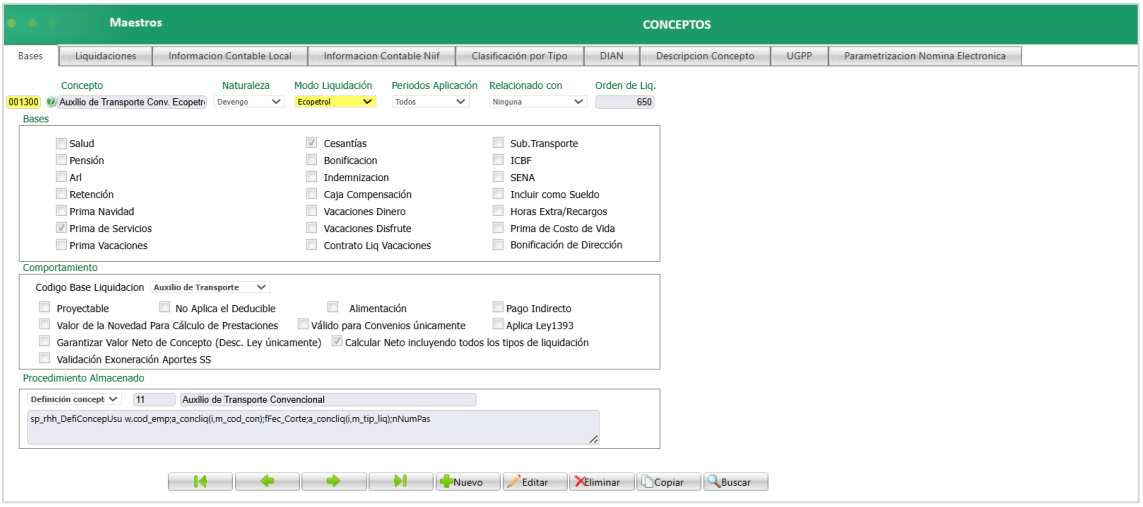


- **Alimentación Legal**

A partir del primero (1) de enero de 2019, en todos los contratos con régimen salarial y prestacional legal, al personal operativo del contratista vinculado mediante contrato de trabajo y con dedicación exclusiva al contrato de ECOPETROL, se le debe pagar un auxilio de alimentación en dinero equivalente a la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($12.259) por día laborado o suministrar alimentación en el lugar de ejecución del contrato.

Ni el suministro de alimentación ni el pago del auxilio de alimentación tienen incidencia salarial.

ECOPETROL reconoce al contratista, por trabajador, un auxilio de alimentación, para su pago en dinero o el suministro en especie, valor que se encuentra incluido en el precio unitario, oferta, AIU o factor multiplicador del contrato. ECOPETROL no reconocerá costos adicionales directos o indirectos en que incurra el contratista para cumplir con esta obligación.

En caso de suministro en especie, es responsabilidad de todas las partes involucradas en el contrato asegurar el adecuado cumplimiento de las condiciones de calidad y cantidad de la alimentación, así como las del área donde se consumen los alimentos.

La suma de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($12.259), corresponde al período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

- ***Concepto Alimentación Legal Ecopetrol***

Se crea la definición 2 Alimentación Legal, que realiza el proceso del cálculo del valor de la alimentación, este concepto se paga para los días laborados en Ecopetrol, identificados por medio del concepto 000040, solo aplica para los empleados que tengan el tipo de contrato 41 - Contrato Legal Ecopetrol.

Su pago es determinado con base a la variable general 218 la cual debe parametrizarse con el valor diario del auxilio de alimentación.

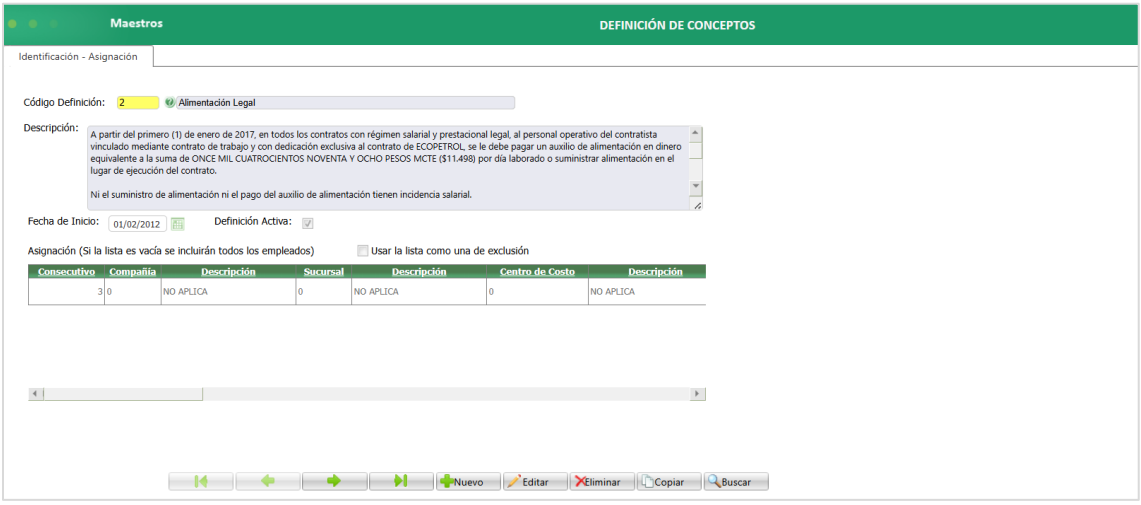


El concepto de pago es el 001401 con el modo de liquidación de 26 de Ecopetrol.

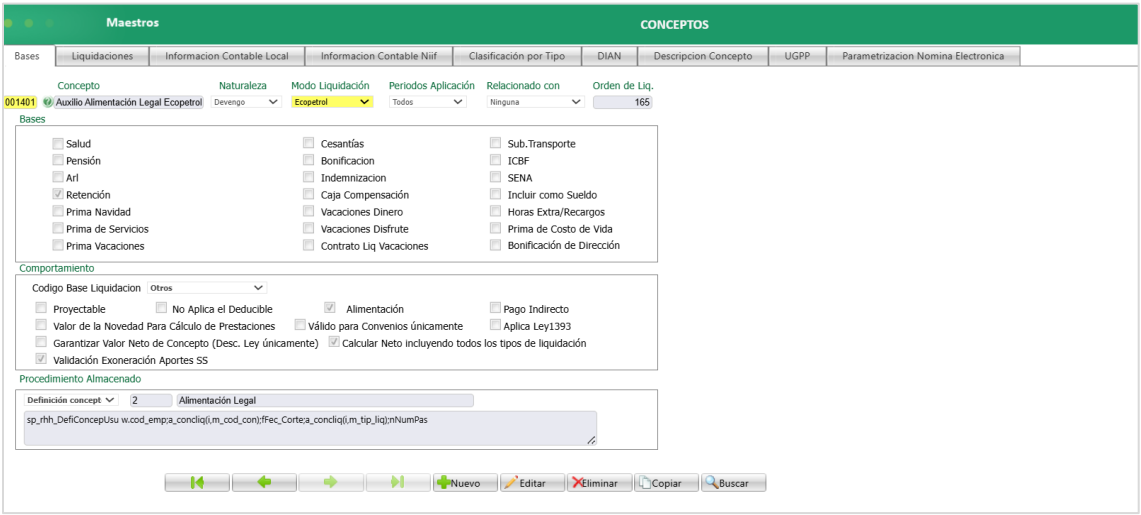


- **Alimentación Convencional**

Subsidio de alimentación para trabajadores que les aplica la Tabla de Salarios Operativos del Régimen Convencional en Actividades Contratadas por ECOPETROL S.A.

El contratista debe suministrar a todos los trabajadores la alimentación en el lugar de ejecución del contrato. En este caso no hay lugar al pago del auxilio de alimentación que se describe a continuación, cuyo valor de referencia es el establecido en la Convención Colectiva de Trabajo. Así debe informarse a los oferentes durante el Método de Elección para que se incluya dicho costo en la estructuración del ofrecimiento económico.

En los contratos con régimen convencional se privilegia la alimentación en especie para los trabajadores; no obstante, la empresa contratista conforme a las características de ejecución del contrato, puede pactar con sus trabajadores el pago del auxilio de alimentación en dinero, que es

diario, a cambio del suministro en especie. Este subsidio no tiene incidencia salarial en ninguno de los dos (2) casos. El suministro en especie y en dinero son excluyentes.

Así mismo, en el evento en que el Planeador del contrato o el Administrador, considere que no es viable económica u operativamente el suministro de la alimentación, previa justificación, será autorizado por el funcionario competente de ECOPETROL S.A. el reconocimiento en dinero.

A continuación, la tabla a aplicar en casos de reconocimiento de alimentación en dinero:

$ 14.817 Todas las áreas excepto Sabana de Torres (Auxilio diario).

- ***Concepto Alimentación Convencional Ecopetrol***

Se crea la definición 9 Alimentación Convencional, que realiza el proceso del cálculo del valor de la alimentación, este concepto se paga para los días laborados en Ecopetrol, identificados por medio del concepto 000040, solo aplica para los empleados que tengan el tipo de contrato 40 - Contrato Convencional Ecopetrol.

El concepto de pago es el 001426 con el modo de liquidación 26 de Ecopetrol.

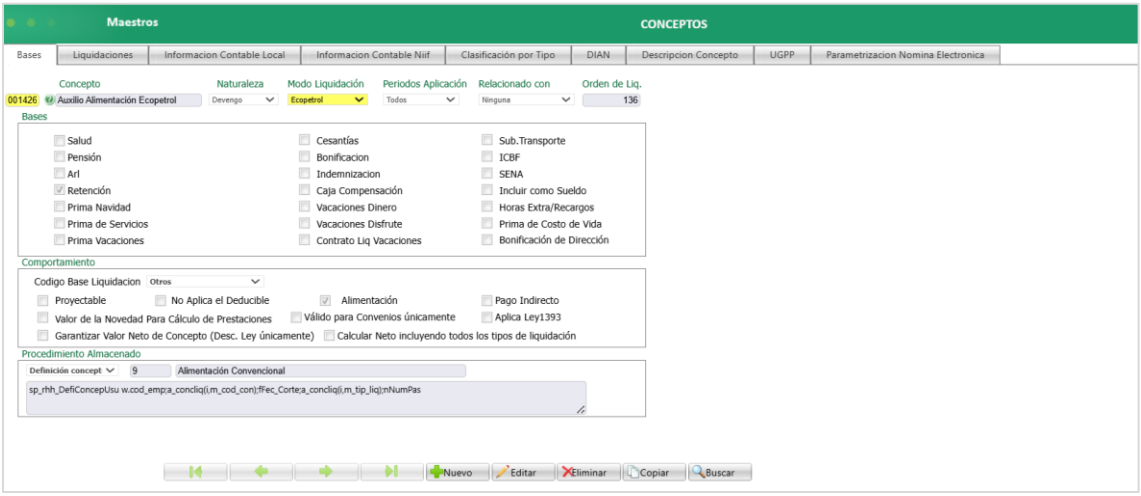


A continuación, la tabla a aplicar en casos de reconocimiento de alimentación en dinero:

$24.491 Trabajadores que residan en Sabana de Torres y San Martin por día efectivamente laborado.

- ***Concepto Alimentación Sabana de Torres y San Martin Ecopetrol***

Se crea la definición 10 Alimentación Convencional Sabana de Torres y San Martin, que realiza el proceso del cálculo del valor de la alimentación, este concepto se paga para los días laborados en Ecopetrol, identificados por medio del concepto 000040, solo aplica para los empleados que tengan el tipo de contrato 40 - Contrato Convencional Ecopetrol, y para el grupo de empleados 1 que se relacionen en los grupos de asignación.

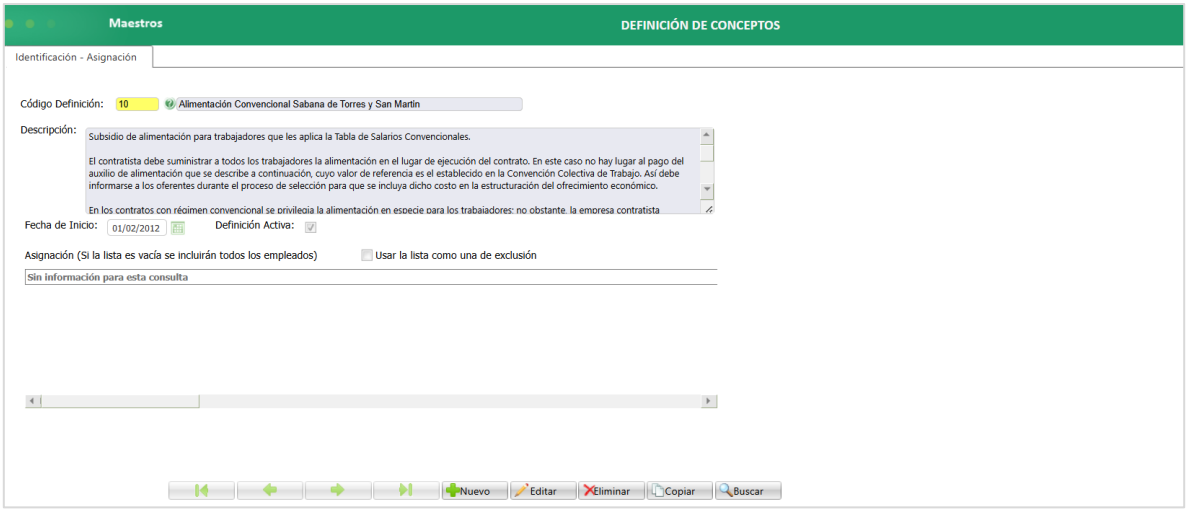


El grupo de asignación es el 1, en el cual se deben relacionar los empleados que laboren en Sabana de Torres y San Martin.

El concepto de pago es el 001427 con el modo de liquidación 26 de Ecopetrol.

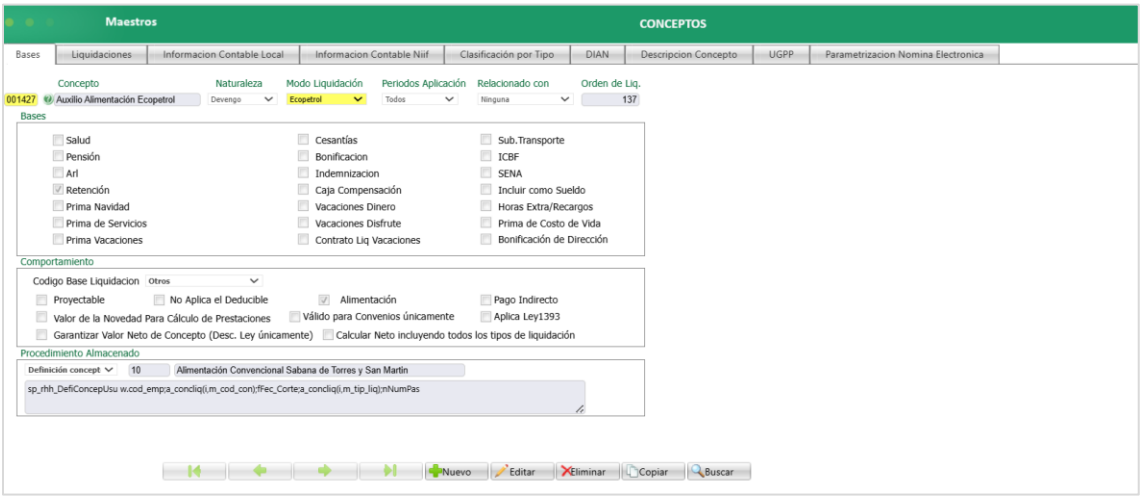


- **Recargo Nocturno**

El recargo nocturno convencional se remunera con un cuarenta por ciento (40%) sobre el valor del trabajo en jornada ordinaria.

Regulación normativa contenida en el artículo 112 de la CCT Ecopetrol – USO 2014-2018.

➢ ***Concepto Recargo Nocturno Ecopetrol***

Se crea el concepto 001060 con el modo de liquidación de Ecopetrol, y se modifica la fórmula del recargo nocturno del estándar, para que liquide el 40%.

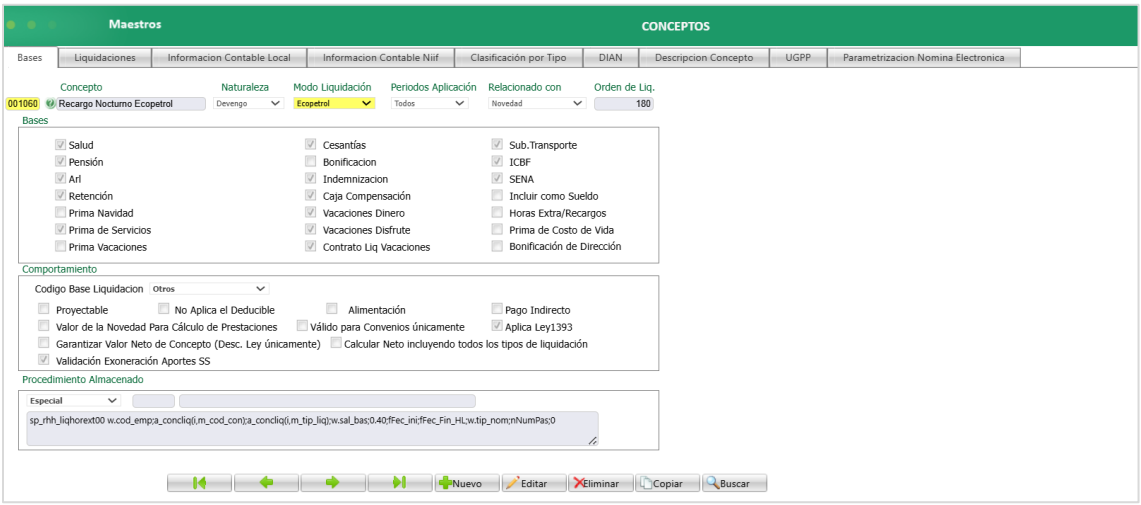

- **Prima Vacaciones**

Al tomar vacaciones en disfrute a los empleados se les paga un concepto adicional como prima de vacaciones, que corresponden a un número de días por cada 365 días trabajados, este número de días se parametriza por medio de la variable general 174 - Días Prima Vacaciones Ecopetrol y se pagan proporcionalmente al número de días trabajados en los pozos que tienen convenio con Ecopetrol, utilizando la misma base para vacaciones.

Cada vez que se calcula la prima se resta el valor por prima de Vacaciones encontrada en el histórico para evitar pagar un mayor valor.

Por Ejemplo: El número de días a pagar por período: 29 (valor almacenado Variable general 174) Días trabajados durante el semestre en convenios de Ecopetrol almacenados en el histórico: 10 (suma de conceptos 000040) Base de la prima: 3.346.553.

El valor de la prima de vacaciones correspondería al siguiente cálculo: número de días derecho a prima vacaciones (29 * 10)/(360 o puede ser 365 dependiendo de la convención) = 0,80 Base Mensual Prima Vacaciones: 3.346.553 Valor Prima (3.346.556/ 30)* 0,80 = 89.241

| APELLIDO1 APELLIDO2 EMPLEADO1 NOMBRE2 | | | | | C.C | 123456 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Convenio: - | | | | | | |
| NOMINA A : 30/05/2013 | | PENSION: HORIZONTE A.F.P | | SALUD: ALIANSALUD EPS | | |
| BANCO: NO APLICA | | CUENTA : | BASICO: 3.346.553 | | CARGO : LEAD CRA | |
| | | | | | | |
| DEVENGOS | | CANTIDAD | VALOR | DEDUCCIONES | CANTIDAD | VALOR |
| 001050 | Salario | 26,00 | 2.900.346 | 002205 Salud Empleado | 30,00 | 133.865 |
| 001130 | Vacaciones | 4,00 | 446.207 | 002210 Pensión Empleado | 30,00 | 133.865 |
| 001570 | Prima Vacaciones | 0,80 | 89.241 | 002215 Fondo de Solidaridad | 30,00 | 33.400 |
| | SUBTOTAL | | $ 3.435.794,00 | SUBTOTAL | | $ 301.130,00 |
| | SON: | | $3.134.664,00 | | | |

- ***Concepto Prima Vacaciones Ecopetrol***

Se crea el concepto 001570 con el modo de liquidación de Ecopetrol, en su fórmula se le asigna el procedimiento almacenado sp_rhh_PrimVacConv, que realiza el cálculo de la prima de vacaciones.

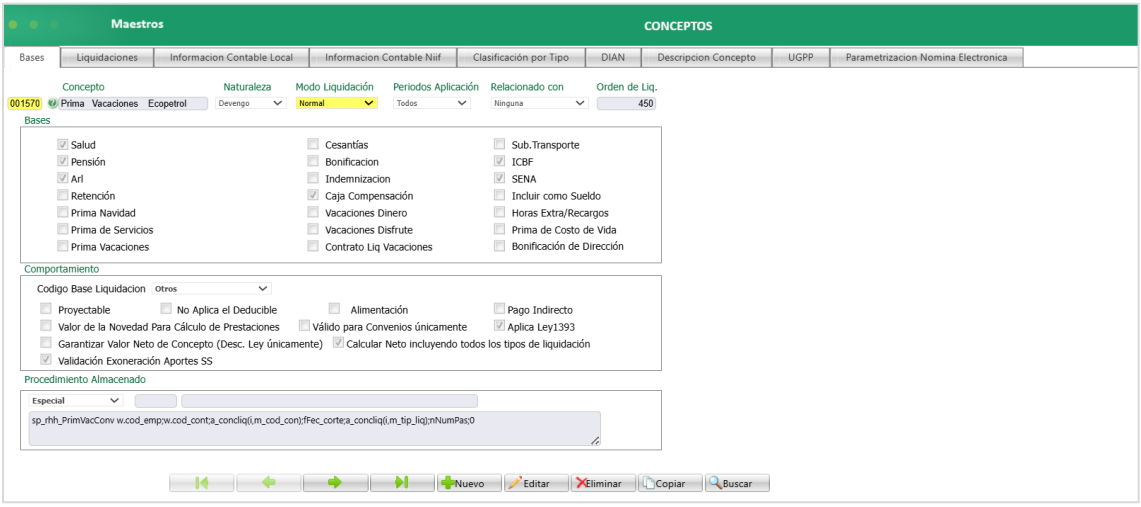


- **Prima Habitacional**

A partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, se debe pagar por este concepto la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($287.511) mensuales. Este valor será ajustado de conformidad con lo establecido para el incremento de la prima de habitación en el artículo 69 de la Convención Colectiva de Trabajo 2018-2022.

Debe pagarse por mensualidades vencidas y proporcionalmente al tiempo servido en el respectivo mes. No se deben hacer descuentos a los trabajadores que se encuentren en permiso remunerado, descanso obligatorio, compensatorio, incapacidad o en período de vacaciones.

El suministro de campamentos no exonera del pago de esta prima al contratista. Esta prima tiene incidencia salarial.

Regulación normativa contenida en el artículo 69 de la Convención Colectiva de Trabajo 2018-2022.

- ***Concepto Prima Habitacional Ecopetrol***

Se crea la definición 3 Prima de Habitación, que realiza el proceso del cálculo del valor de la prima, este concepto se paga para los días laborados en Ecopetrol, identificados por medio del concepto 000040, o también se puede relacionar en la definición con el concepto 000002, solo aplica para los empleados que tengan el tipo de contrato 40 - Contrato Convencional Ecopetrol.

Su pago es determinado con base a la variable general 219 la cual debe parametrizarse con el valor diario de la prima de habitación.

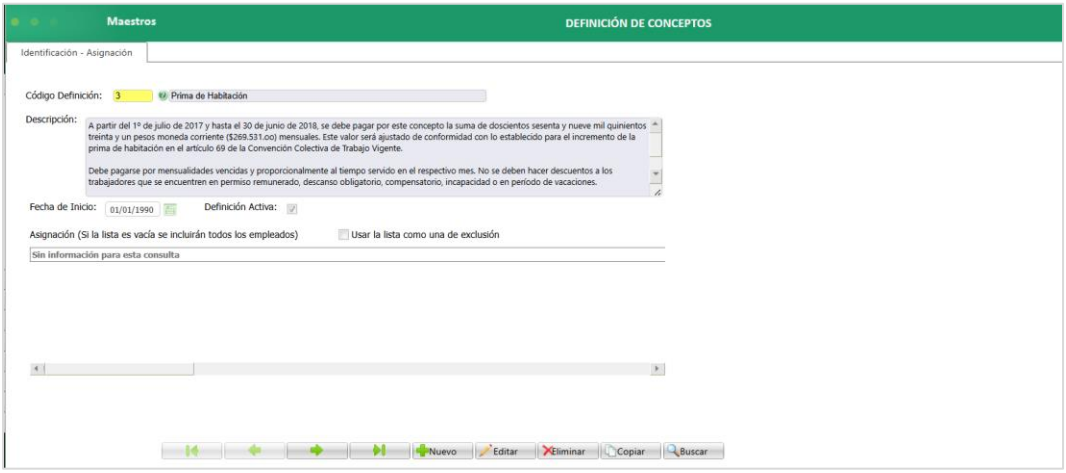


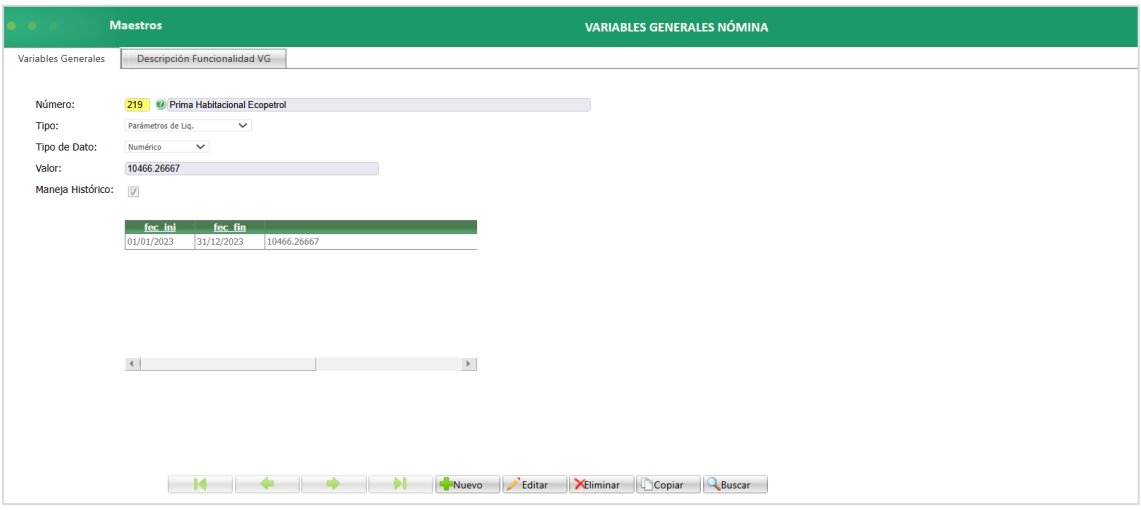


El concepto de pago es el 001407 con el modo de liquidación 26 de Ecopetrol.

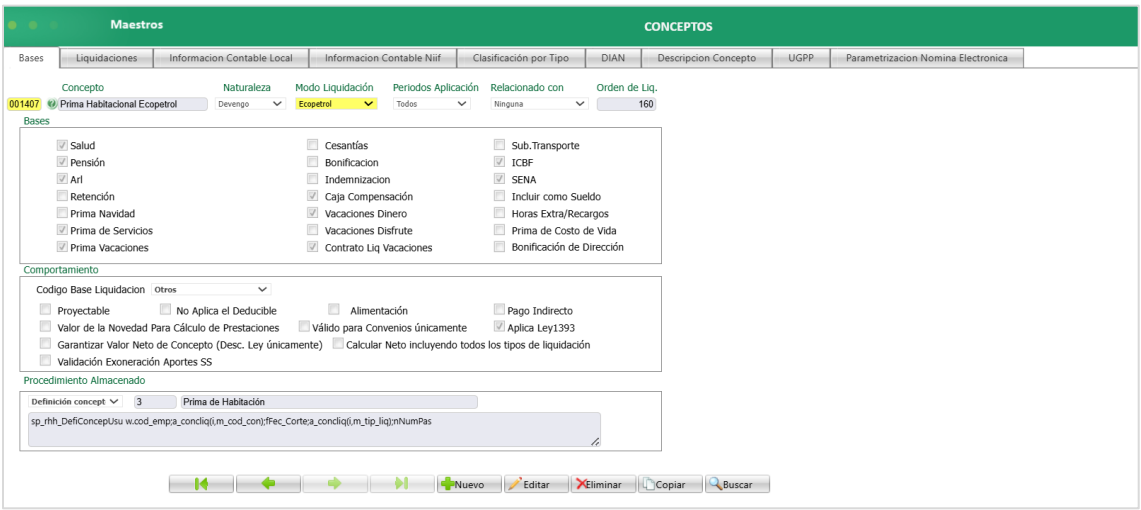

- **Prima Convencional**

Consiste en veinticuatro (24) días de salario básico u ordinario el treinta (30) de mayo y veinticuatro (24) días de salario básico u ordinario el treinta (30) de noviembre de cada año.

Esta prima se debe liquidar proporcionalmente al tiempo servido en el semestre respectivo. Esta prima tiene incidencia salarial.

Regulación normativa se encuentra en el artículo 94 de la Convención Colectiva de Trabajo 2018-2022.

- ***Concepto Convencional Ecopetrol***

Se crean las definiciones 4 y 5 para la Prima Convencional, que realizan el proceso del cálculo del valor de la prima, este concepto se paga para los días laborados en Ecopetrol, identificados por medio del concepto 000040, solo aplica para los empleados que tengan el tipo de contrato 40 - Contrato Convencional Ecopetrol.

El concepto 001580 corresponde a la definición 4 que es una definición auxiliar que calcula el valor diario del beneficio con la formula ((salario/30)*24)/180, el resultado de la operación se complementa con la definición 5 asociada al concepto 001581 que suma la cantidad de los conceptos 000040 del histórico de los últimos 6 meses para calcular el pago proporcional.

Tenga en cuenta que este concepto solo se liquida con el tipo de liquidación 30 – Prima convencional Ecopetrol, y puede ser necesario la migración del concepto 000040 al histórico al momento de empezar a liquidar esta prestación extralegal.

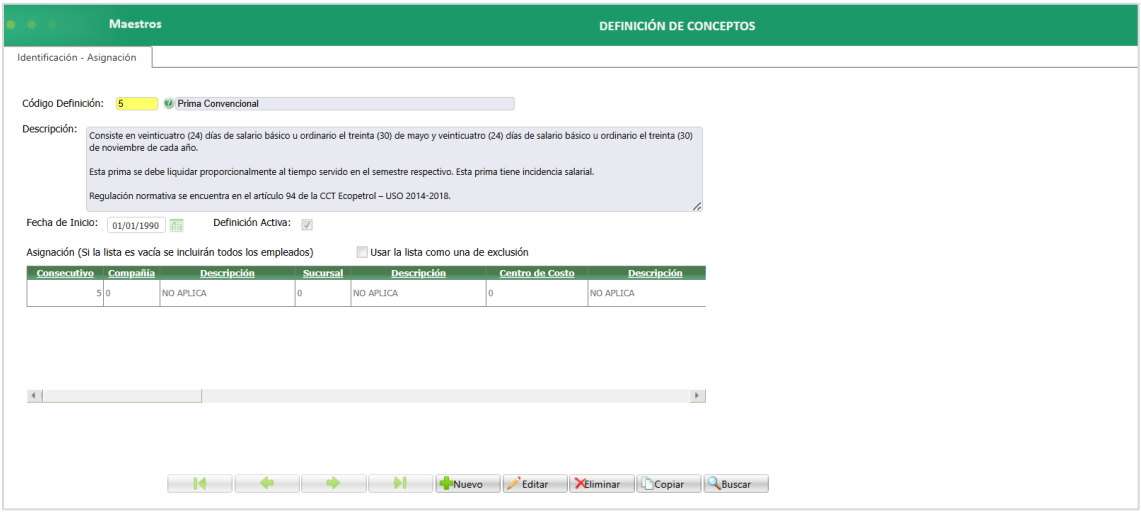


El concepto de pago es el 001581 con el modo de liquidación 26 de Ecopetrol, y se usa el concepto auxiliar 001580 como no opera y con el modo de liquidación de Ecopetrol.

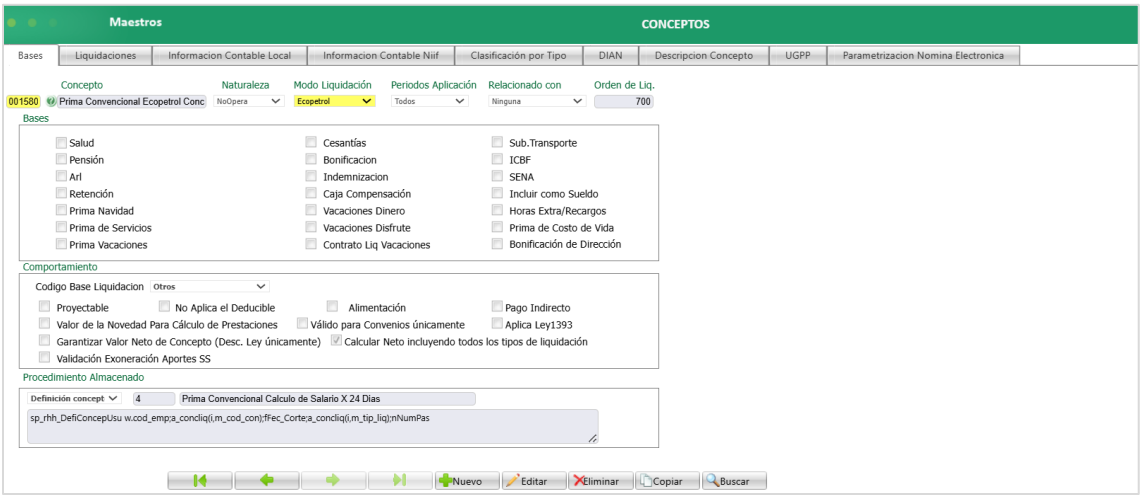


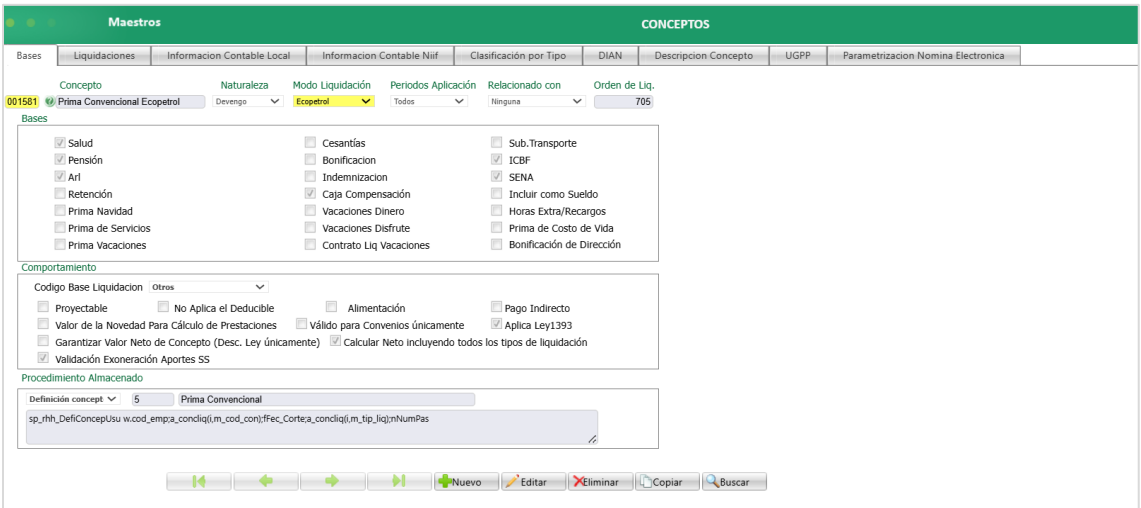

Para esta prestación se crea el tipo de liquidación 30 - Prima Convencional Ecopetrol, y con esta es que se realizará el pago del concepto.

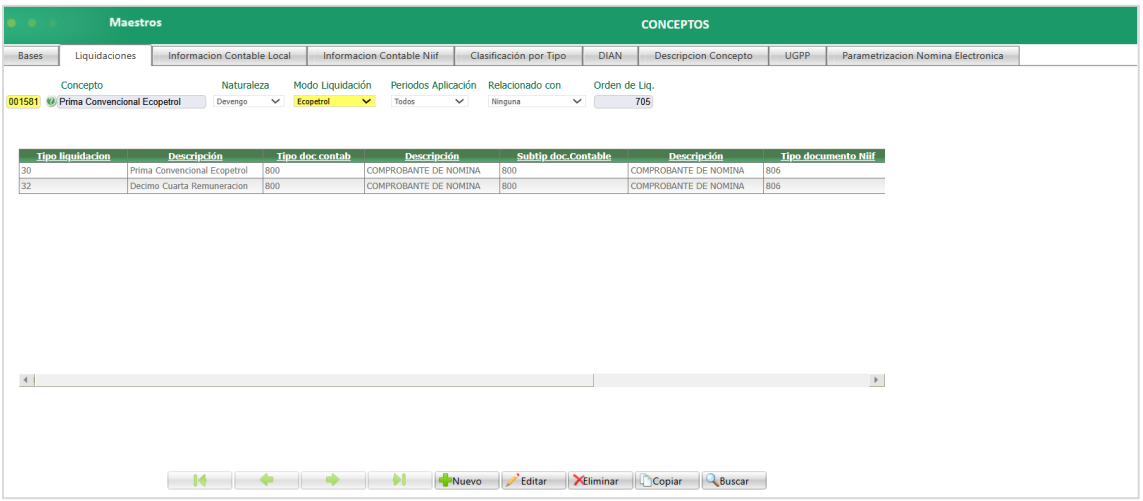


- **Plan Quinquenal**

El contratista reconocerá al trabajador una bonificación en dinero, con incidencia salarial, de acuerdo con el siguiente plan, siempre que labore con el mismo contratista y para la ejecución de un mismo contrato con ECOPETROL:

| Años de antigüedad, continuos o discontinuos | Días del salario básico que esté devengando al momento de cumplir dicha antigüedad |
|---|---|
| 5 | 5 |
| 10 | 10 |
| 15 | 15 |
| 20 | 20 |
| 25 | 25 |
| 30 | 30 |
| 35 | 35 |
| 40 | 40 |
| 45 | 45 |

Regulación normativa se encuentra en el artículo 100 de la Convención Colectiva de Trabajo 2018-2022.

- ***Concepto Plan Quinquenal Ecopetrol***

Se crea la definición 6 para el plan quinquenal, que realiza el proceso del cálculo del valor de cada quinquenio, este concepto se paga teniendo en cuenta los días laborados en Ecopetrol, identificados por medio del concepto 000040, solo aplica para los empleados que tengan el tipo de contrato 40 - Contrato Convencional Ecopetrol.

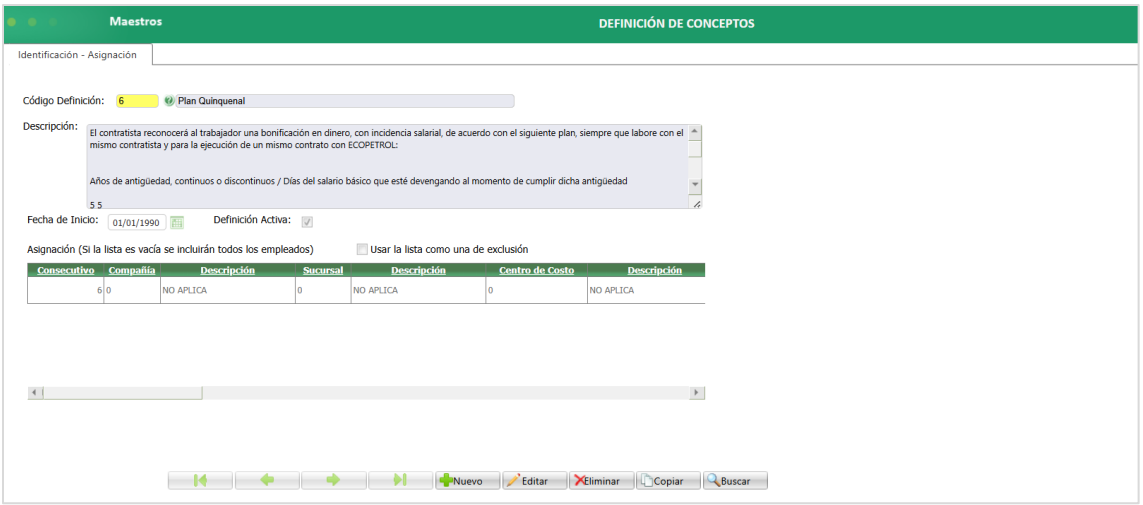


El concepto de pago es el 001420 con el modo de liquidación 26 de Ecopetrol.

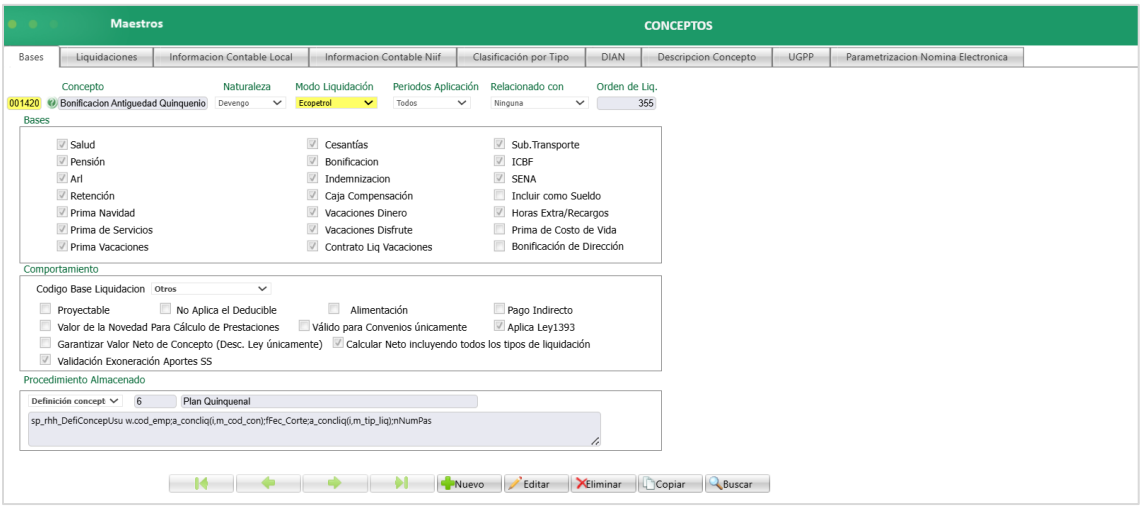


- **Salud Empleado**

Para los trabajadores que les aplique la Tabla de Salarios Operativos del Régimen Convencional en Actividades Contratadas por ECOPETROL S.A., del porcentaje de cotización legal al trabajador le

corresponde asumir sólo el punto treinta y tres por ciento (0.33%) con destino al Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud, y al contratista, el restante.

➢ ***Tipo de Contrato Convencional Ecopetrol***

En el tipo de contrato 40 - Contrato Convencional Ecopetrol, en la página de variables generales se parametrizan los porcentajes que aplican para los descuentos de salud.

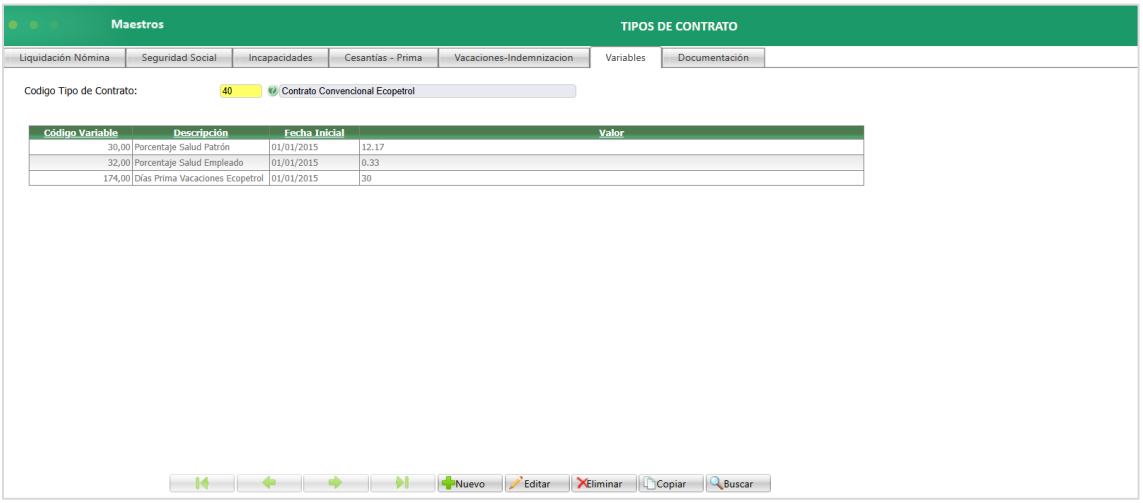


- **Prima Monte**

Los trabajadores de Cristalinas, Río de Oro, Batería Mansoyá, Caño Sur, Estación de Bellavista, Copey, Santa Rosa, Guamuez, Rubiales, Tumaco, Caño Limón, Toledo, Ayacucho, Porvenir, Vasconia, Retiro, Miraflores, Páramo, Alisales, Orú, Samoré, Banadía, y Herveo, recibirán una prima diaria de monte de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($5.678) diarios que aplicará a partir del 1° de enero de 2019.

A partir del año 2019 y para los años siguientes de vigencia de la convención, a 1° de enero de cada año, esta suma tendrá un incremento del IPC general, acumulado en los últimos doce (12) meses a 31 de diciembre, sobre la suma fijada para el año inmediatamente anterior.

Cuando sean movilizados desde otro campo o estación y pernocten en esas localidades, recibirá la prima diaria de monte por cada día laborado. Esta prima no tendrá incidencia salarial.

Regulación normativa se encuentra en el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo 2018-2022.

➢ ***Concepto Prima Monte Ecopetrol***

Se crea la definición 7 para el pago de la prima, este concepto se paga teniendo en cuenta la cantidad que se cargue en el concepto 001422, este concepto se debe cargar con el valor 1 en la cantidad, lo que identifica el pago de la prima de monte, este concepto también se puede colocar como novedad

fija, solo aplica para los empleados que tengan el tipo de contrato 40 - Contrato Convencional Ecopetrol.

El concepto de pago es el 001424 con el modo de liquidación 26 de Ecopetrol.

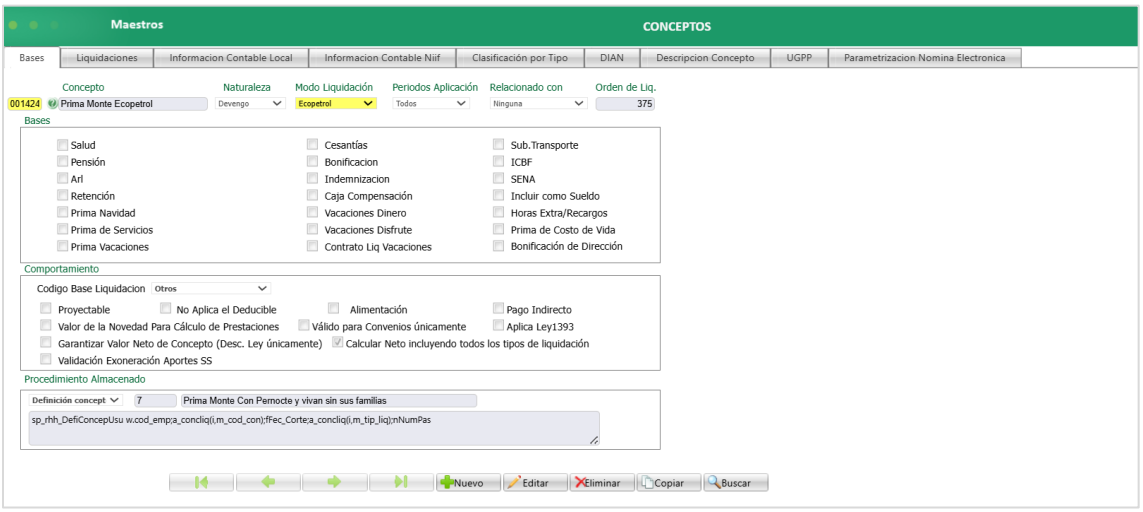


- **Sobretiempos**

Para el personal de turno que labore cuarenta y ocho (48) horas semanales, se le debe reconocer un beneficio salarial, consistente en el reconocimiento de tres (3) horas de sobretiempo diurno o nocturno, dominical o festivo, según el turno en que se labore, para lo cual se reportan 0.5 horas diarias por día laborado, con los recargos que ordena la ley y el texto convencional.

➢ ***Conceptos Sobretiempo Ecopetrol***

Se crean los conceptos relacionados a continuación, relacionados al modo de liquidación de conceptos 26 de Ecopetrol, cada concepto tiene su respectivo recargo en la fórmula del concepto,

funciona similar a los conceptos de horas extras estándar, solo que los diferencia un porcentaje de recargo adicional.

| | | |
| --- | --- | --- |
| | 001403 | Sobre Tiempo H.E.D Ecopetrol |
| | 001404 | Sobre Tiempo H.E.Nocturnas Ecopetrol |
| | 001405 | Sobre Tiempo H.E.D.Festiva y/o Dominical Ecopetrol |
| | 001406 | Sobre Tiempo H.E.N.Festiva o Dominical Ecopetrol |

# 2. CONVENCIÓN FRONTERA ENERGY (ANTES PACIFIC RUBIALES)

- **Bono Gaitán Pass**

A partir del 1 de enero de 2012, los trabajadores de MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MONC) y de MANO DE OBRA CALIFICADA (MOC), permanentes y ocasionales cuyos cargos se encuentren relacionados en la tabla salarial y laboren en los campos de la compañía en el municipio de Puerto Gaitán (Departamento del Meta) recibirán un bono mensual de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), denominado GAITÁN PASS (el cual no es salario ni constituye factor salarial). Dicho bono se reconocerá proporcionalmente según los siguientes rangos de vigencia de la relación laboral por cada mes calendario.

El valor del Bono se cancelará de acuerdo al número de días especificado en la siguiente tabla:

| Días de Vigencia de la Relación Salarial | V/r de Reconocimiento |
|---|---|
| De 1 a 6 días | $10.000 |
| De 7 a 12 días | $20.000 |
| De 13 a 18 días | $30.000 |
| De 19 a 24 días | $40.000 |
| De 25 a 30 días | $50.000 |

➢ ***Concepto Gaitán Pass Pacific***

Se crea la definición 21 para el pago del bono, este concepto se paga teniendo en cuenta los días laborados para la convención, estos días se identifican con el concepto 000040, solo aplica para los empleados que tengan el tipo de contrato 42 - Contrato Pacific Rubiales.

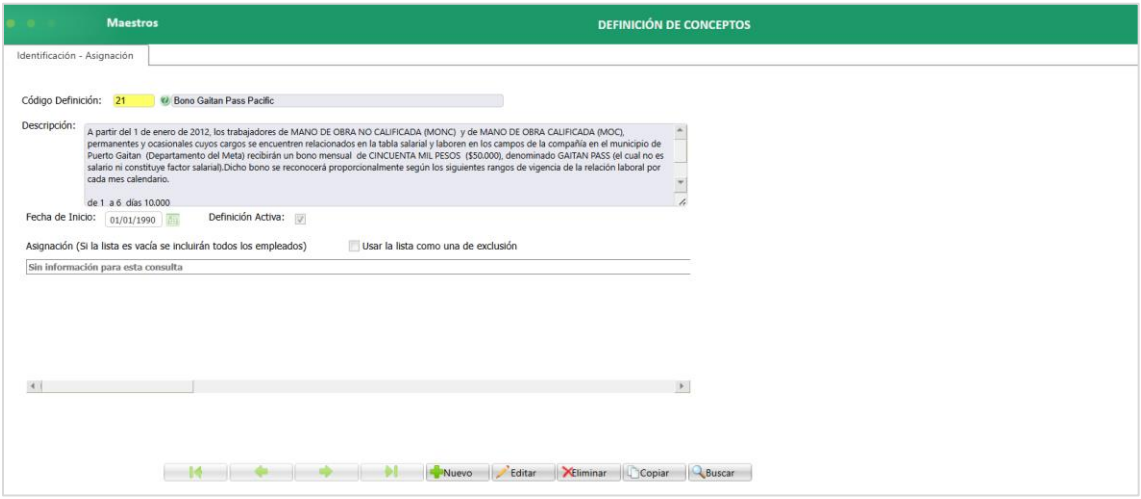


El concepto de pago es el 001400 con el modo para conceptos 27 de Pacific Rubiales.

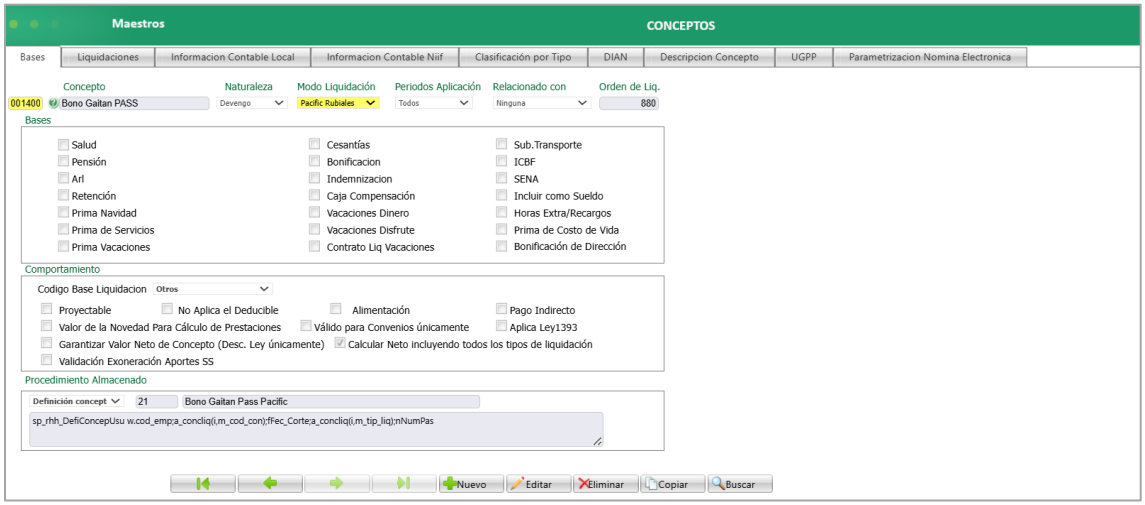


- **Bono Estabilidad Operacional**

Los empleados recibirán un bono de estabilidad operacional pagadero a más tardar el 20 de junio (el cual no es salario ni constituye factor salarial), por valor de doscientos mil pesos ($ 200.000). Así mismo se entregará otro bono de estabilidad operacional en navidad (el cual no es salario ni constituye factor salarial), por valor de trescientos mil pesos ($ 300.000), pagadero a más tardar el 15 de diciembre. Los bonos de estabilidad operacional citados se pagarán en las fechas antes descritas y en caso de liquidación del trabajador, será proporcional a los días trabajados en el semestre respectivo.

- ***Concepto Bono Estabilidad Operacional Navidad Pacific***

Se crea la definición 22 para el pago del bono, este concepto se paga teniendo en cuenta los días laborados para la convención, estos días se identifican con el concepto 000040, solo aplica para los empleados que tengan el tipo de contrato 42 - Contrato Pacific Rubiales.

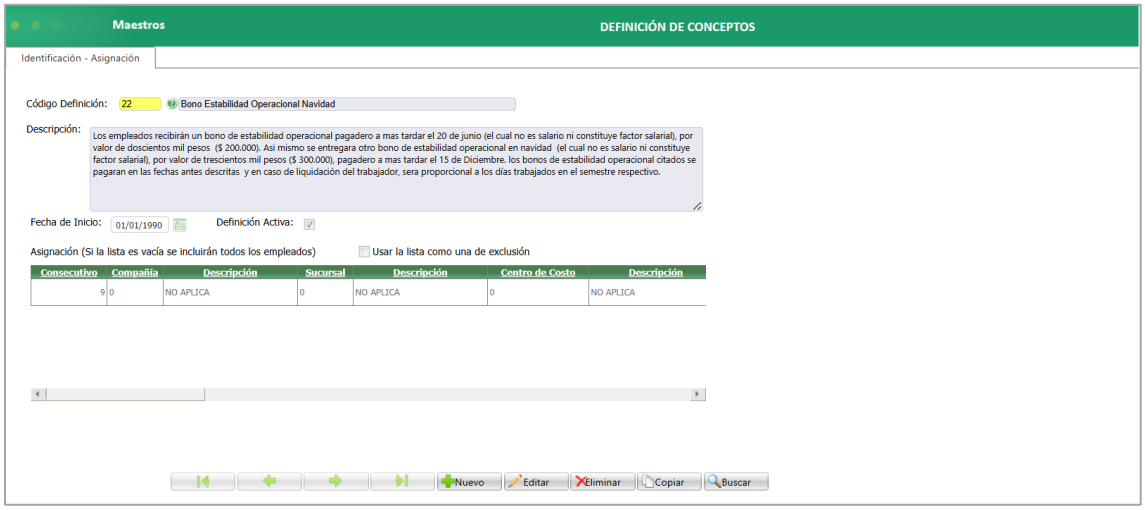


El concepto de pago es el 001413 con el modo para conceptos 27 de Pacific Rubiales.

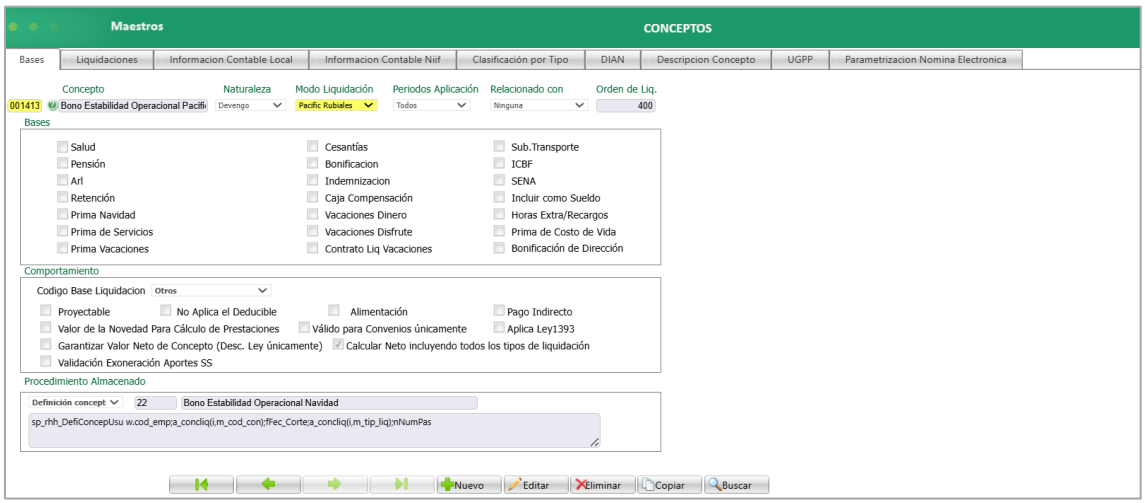


- ***Concepto Bono Estabilidad Operacional Junio Pacific***

Se crea la definición 23 para el pago del bono, este concepto se paga teniendo en cuenta los días laborados para la convención, estos días se identifican con el concepto 000040, solo aplica para los empleados que tengan el tipo de contrato 42 - Contrato Pacific Rubiales.

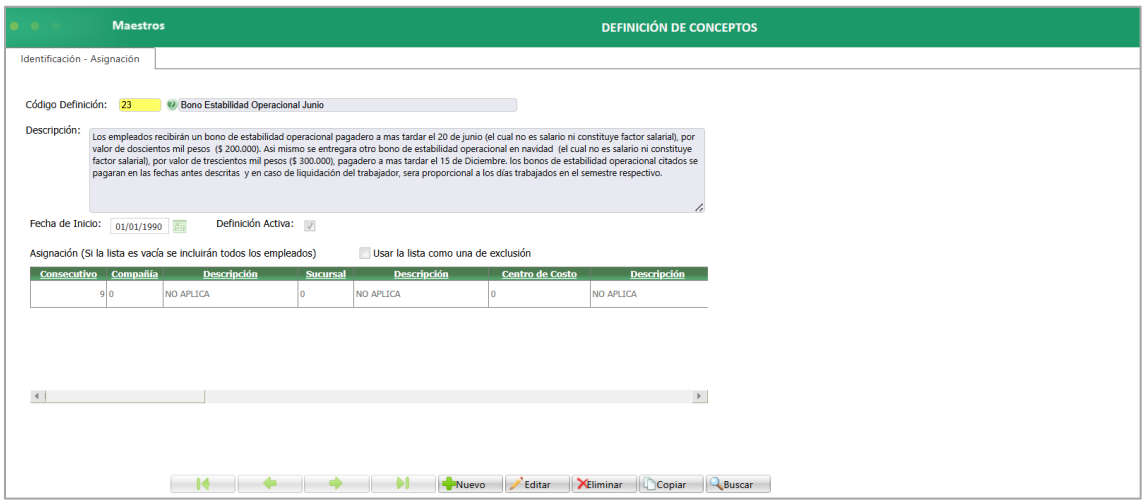


El concepto de pago es el 001414 con el modo para conceptos 23 de Pacific Rubiales.

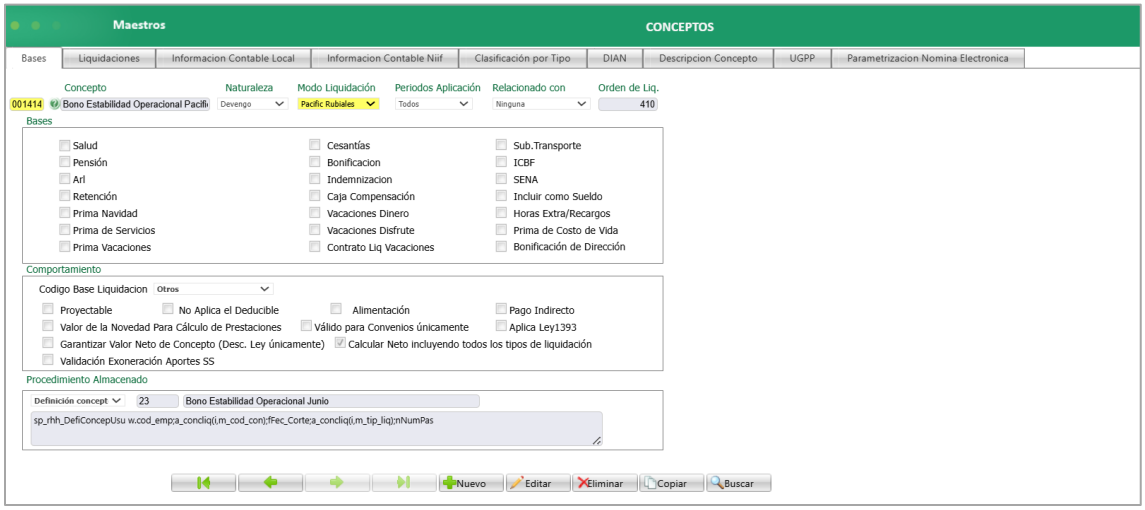


- **Prima Extralegal Frontera Energy (Antes Pacific Rubiales)**

Los CONTRATISTAS y/o SUBCONTRATISTAS de LA COMPAÑÍA pagarán a sus trabajadores (as) máximo el treinta (30) de junio y 15 de diciembre de cada año, una prima semestral extralegal de siete (7) días de salario básico en el primer semestre y (8) días de salario básico en el segundo semestre.

Se liquidará proporcionalmente con base en el número de días que presten servicios en los proyectos de LA COMPAÑIA y en el semestre en que se causen.

Las primas extralegales de junio y navidad NO constituyen salario ni constituyen factor salarial.

➢ ***Componentes relacionados***

Para realizar la liquidación del concepto de prima extralegal, se deben tener en cuenta los siguientes componentes:

1. **Indicador Pago por Días**

Este indicador se encuentra ubicado en la siguiente ruta: ***Aplicación Nómina / Información Empleado / Información Hoja de Vida – Salarial / Información Salarial 1***.

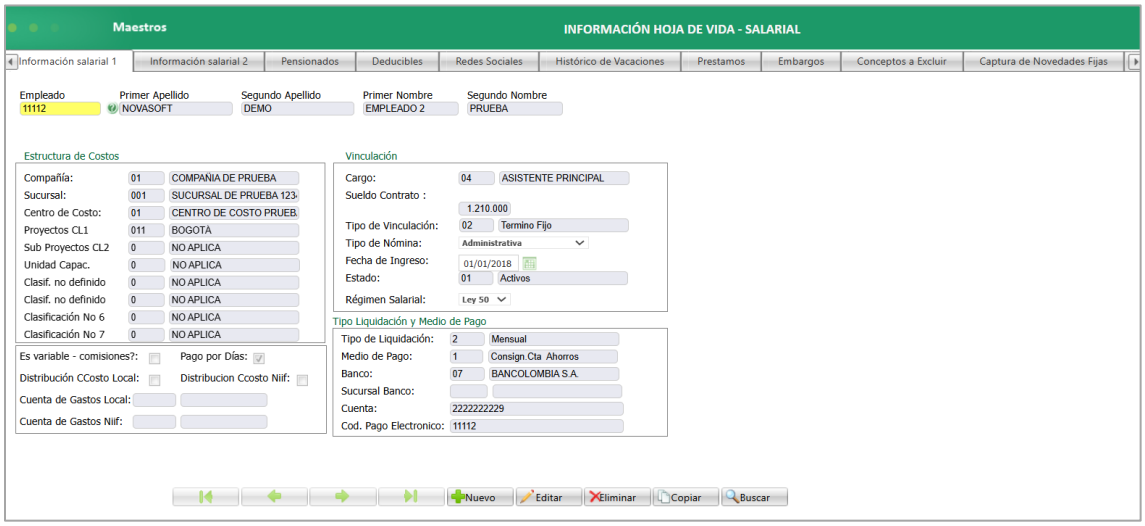


Este indicador permite determinar la base de días utilizada para el cálculo de la prestación:

Si el indicador se encuentra INACTIVO: La liquidación se realiza con base en 180 días (valor por defecto).

Si el indicador se encuentra ACTIVO: La liquidación se ajusta según el año y semestre, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cuando el año es no bisiesto: 181 días, de la siguiente forma:

- Primer Semestre: 181 días
- Segundo semestre: 184 días.

Si el año es bisiesto:

- Primer semestre: 182 días.
- Segundo semestre: 184 días.

***Nota:*** El sistema aplica automáticamente los días correspondientes según la configuración del indicador y las condiciones del año (bisiesto o no).

## 2. Licencias No Remuneradas

Los ausentismos que afectan la causación de la prestación corresponden a los ausentismos relacionados con el concepto 000009 en días o el concepto 000003, todo ausentismo que tenga relacionado en los días estos conceptos, aplican para descontar la causación de los días.

Estos ausentismos deben estar debidamente registrados en las novedades de ausentismos, debido a que la afectación se realiza con la novedad y no con la liquidación del concepto en el histórico.

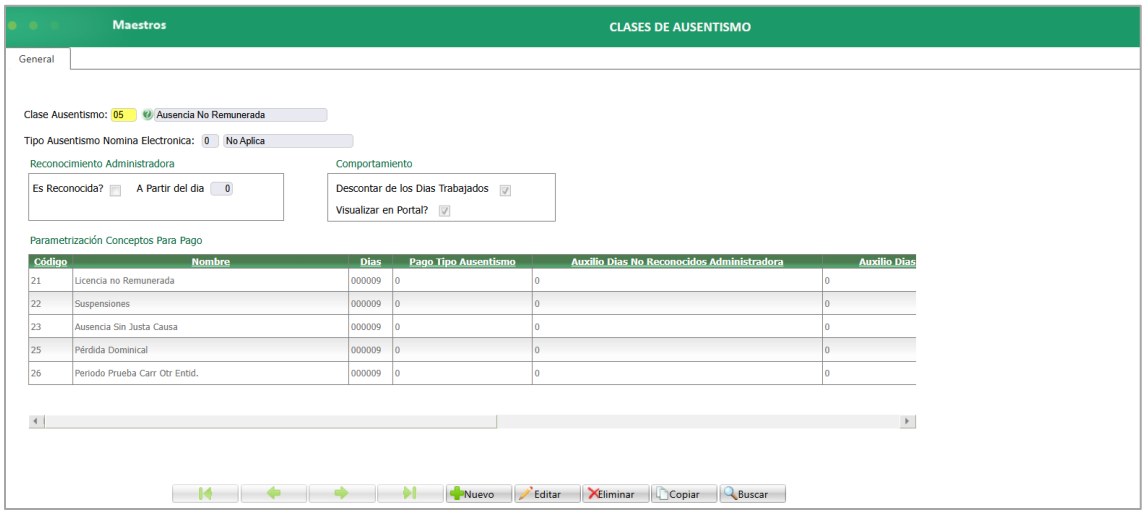


Para esta prestación se crea el tipo de liquidación 31 - Prima Extralegal Pacific, y con esta es que se realizará el pago del concepto.

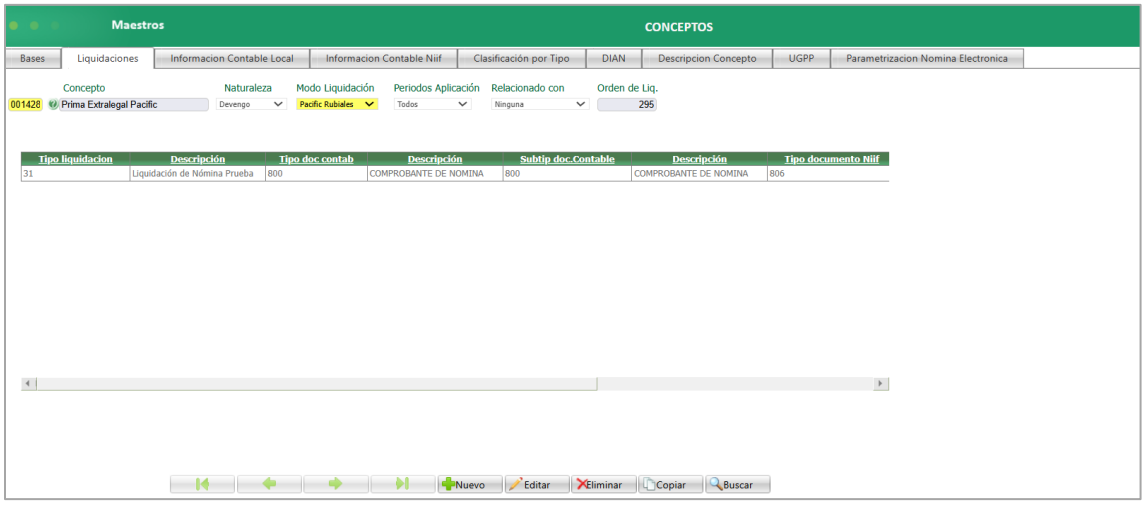


- ***Concepto Prima Extralegal Pacific***

El concepto 001429 Prima Extralegal Frontera Energy (antes Pacific Rubiales) es el concepto encargado de liquidar la prestación.

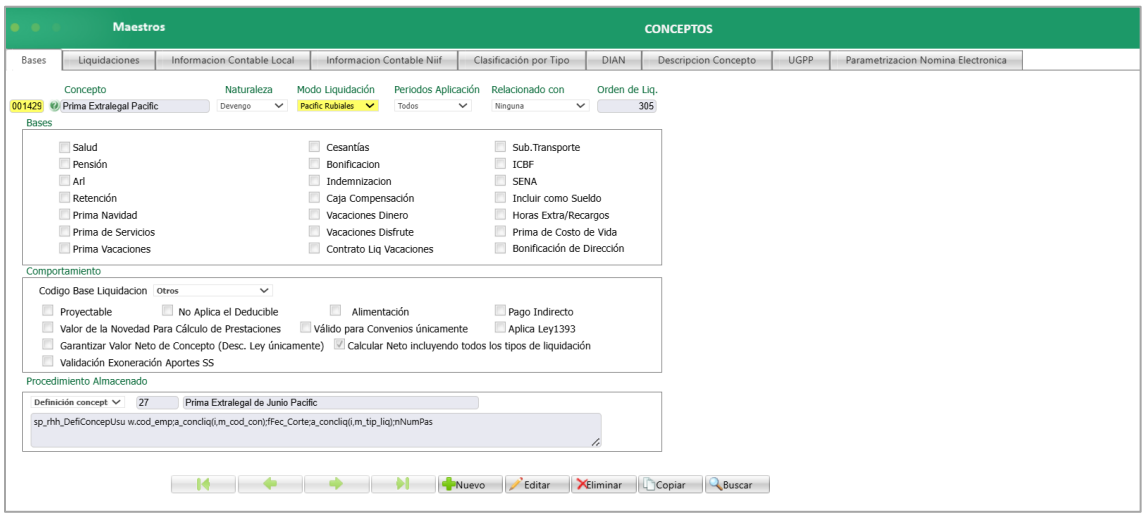


Es importante tener en cuenta que este concepto está asociado específicamente al modo de liquidación 27 - Frontera Energy, por lo cual es requisito indispensable que el empleado tenga este mismo modo de liquidación configurado en los parámetros de su contrato.

Se recomienda que el empleado también tenga asignado el tipo de contrato 42 - correspondiente a Contrato Frontera Energy, aunque para el efecto del cálculo de esta prestación no tiene ningún efecto, si mantiene la consistencia en la configuración contractual del trabajador.

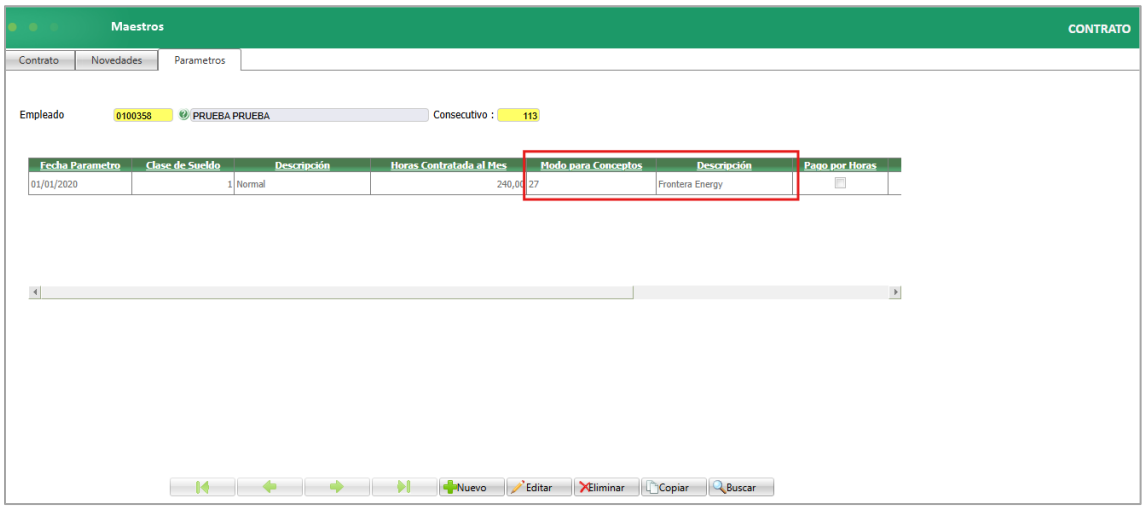


Este concepto se liquidará exclusivamente bajo dos tipos de liquidación: la 04 - Liquidación de Contrato y la 31 - Prima Extralegal Front. Energy.; por lo tanto, verifique y seleccione el tipo de liquidación correcto al momento de ejecutar el proceso de liquidación.

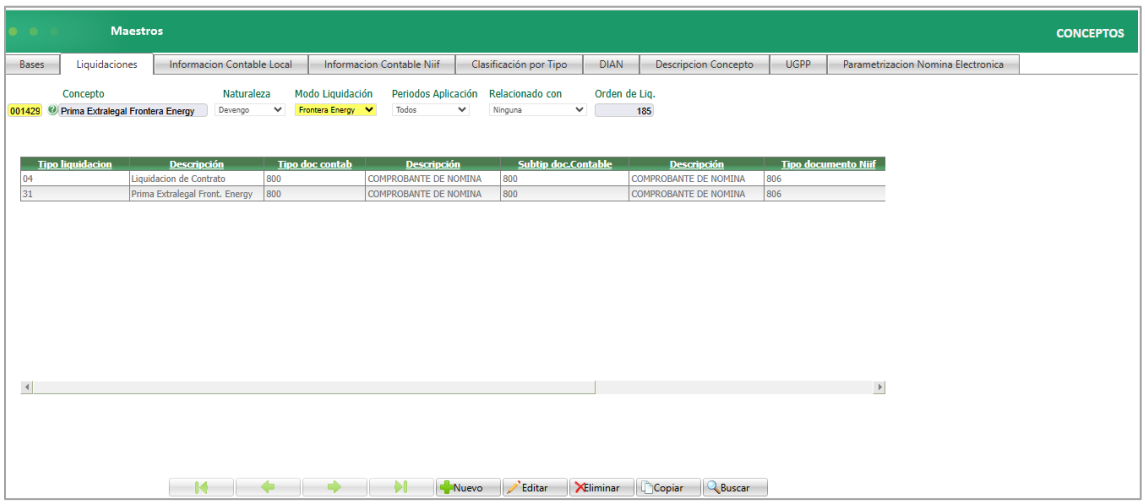


Teniendo en cuenta lo anterior, utilice la siguiente fórmula para el cálculo del concepto:

**Prima Extralegal** = (Salario básico × Días a pagar (7 u 8) × (Días laborados en el semestre - LNR y Sanciones))) / (30 × Días del semestre [calendario o comerciales])

# 3. CONVENCIÓN MANSAROVAR

- **Prima Vacaciones**

Cuando el trabajador disfrute vacaciones se debe pagar el 145% de más de sus ingresos salariales, es decir si el empleado percibe $5.000.000 en su nómina al momento de disfrutar vacaciones, se multiplicará este valor por el porcentaje del 145%.

Solo se paga cuando se disfrutan los 15 días de vacaciones.

En liquidación de contrato se pagará también, aquí no importa que el empleado no lleve su período de vacaciones completo o que tenga más de 1 período, siempre se pagará.

- ***Concepto Prima Vacaciones Mansarovar***

Se crean las definiciones 31 y 32 para la Prima de Vacaciones, que realizan el proceso del cálculo del valor de la prima, este concepto se paga para los empleados que tengan el tipo de contrato 43 - Contrato Mansarovar y que soliciten días de vacaciones en disfrute

Se establecen 2 definiciones para poder realizar el pago tanto en la nómina con las vacaciones en disfrute, como en la liquidación de contrato, en vacaciones pagadas en liquidación de contrato.

El concepto de pago en la nómina es el 001430 con el modo para conceptos 28 de Mansarovar.

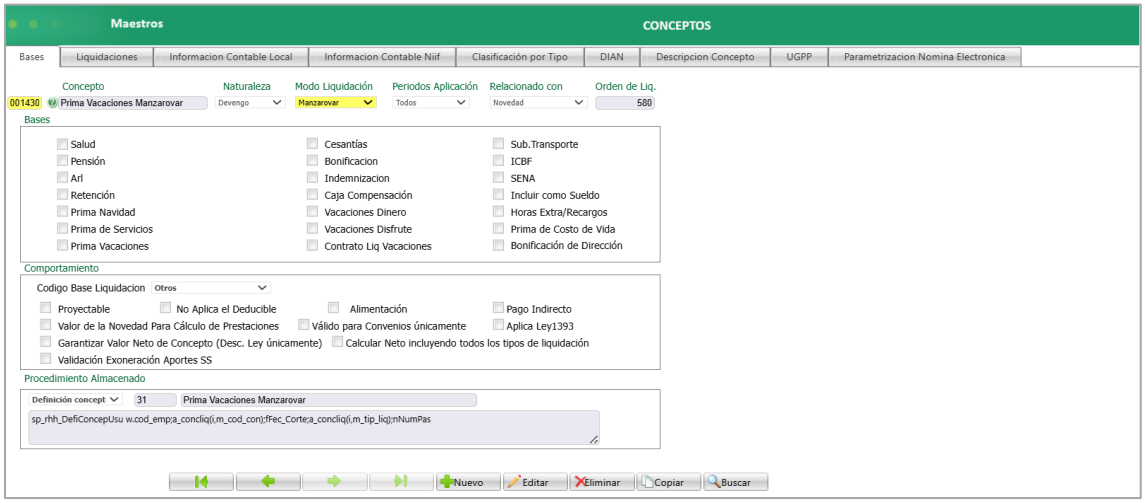


El concepto de pago en la liquidación de contrato es el 001431 con el modo para conceptos 28 de Mansarovar.

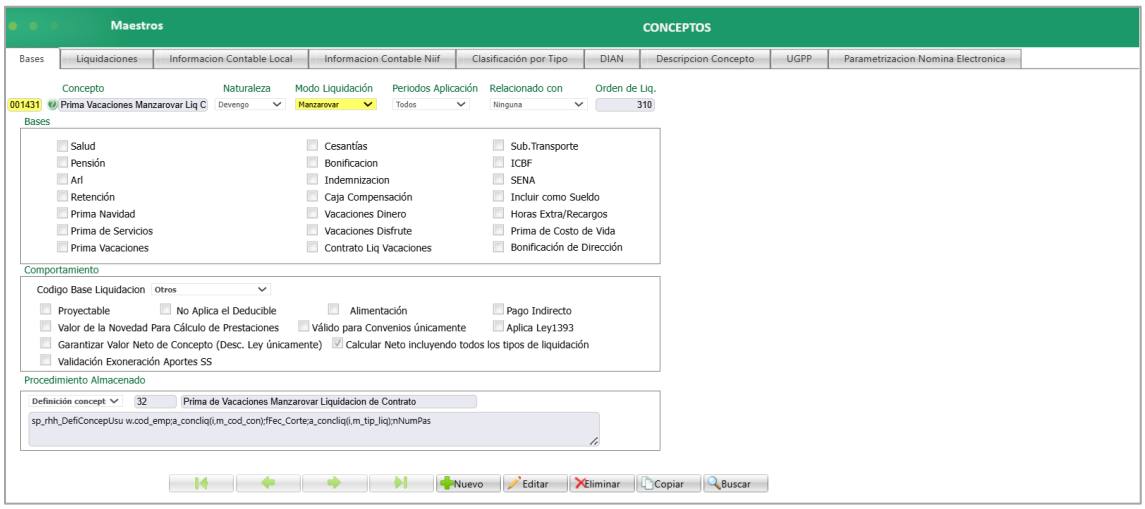


- **Retribución de Campo**

Es un pago que se realiza por día laborado, este es un valor fijo para todos los empleados de la convención.

Este valor será almacenado en la variable general 213.

Únicamente se carga la cantidad por días y el sistema se encarga de hacer la multiplicación de la novedad por el valor almacenado en la variable 213.

- ***Concepto Retribución de Campo Mansarovar***

Se crea la definición 33 que realiza el proceso del cálculo del valor de la Retribución de Campo, este concepto se paga para los empleados que tengan el tipo de contrato 43 - Contrato Mansarovar y que tengan liquidado el concepto 000040.

Se establece la variable general 213 para almacenar el valor diario de Retribución de Campo.

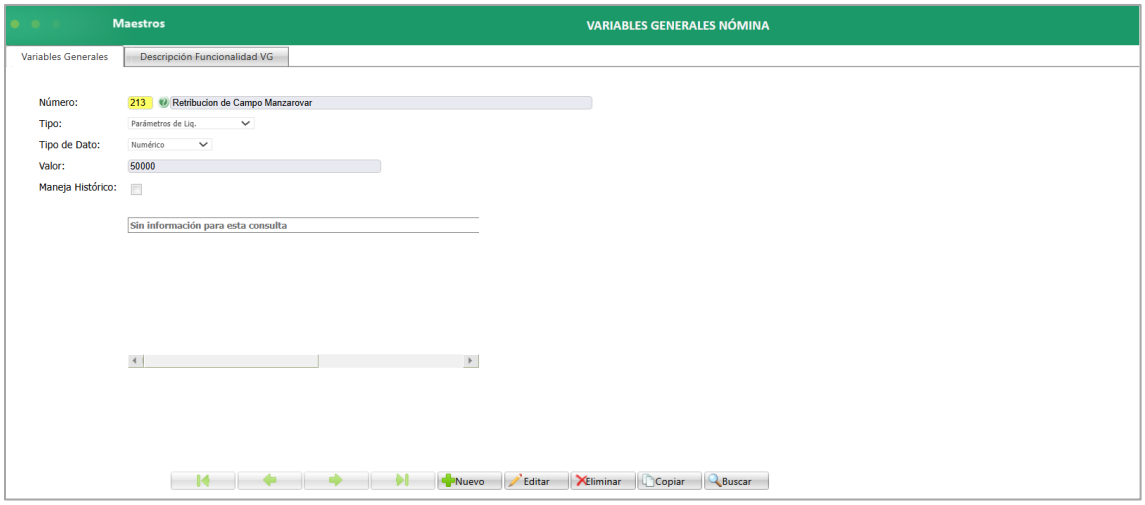

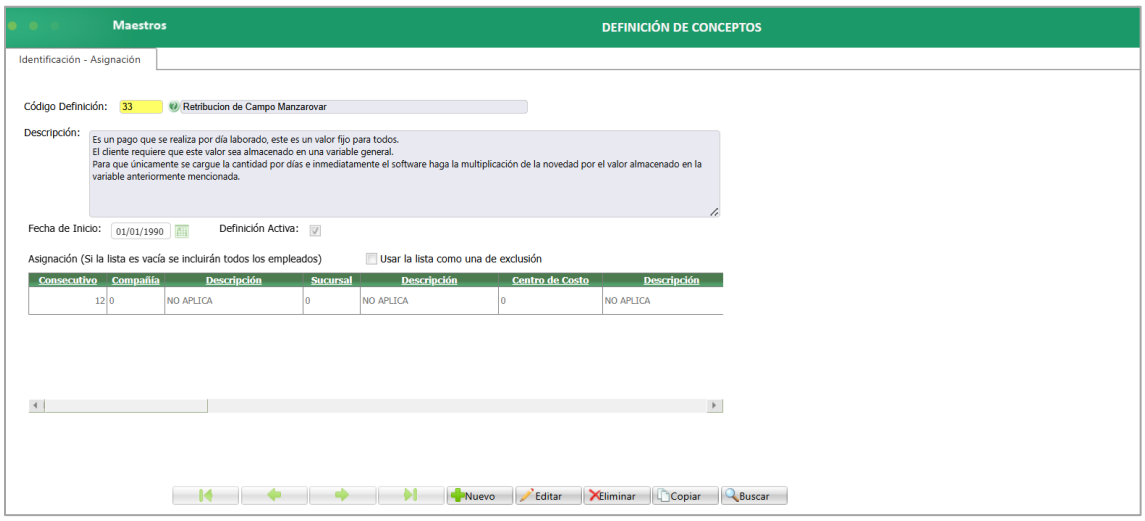


El concepto de pago es el 001432 con el modo para conceptos 28 de Mansarovar.

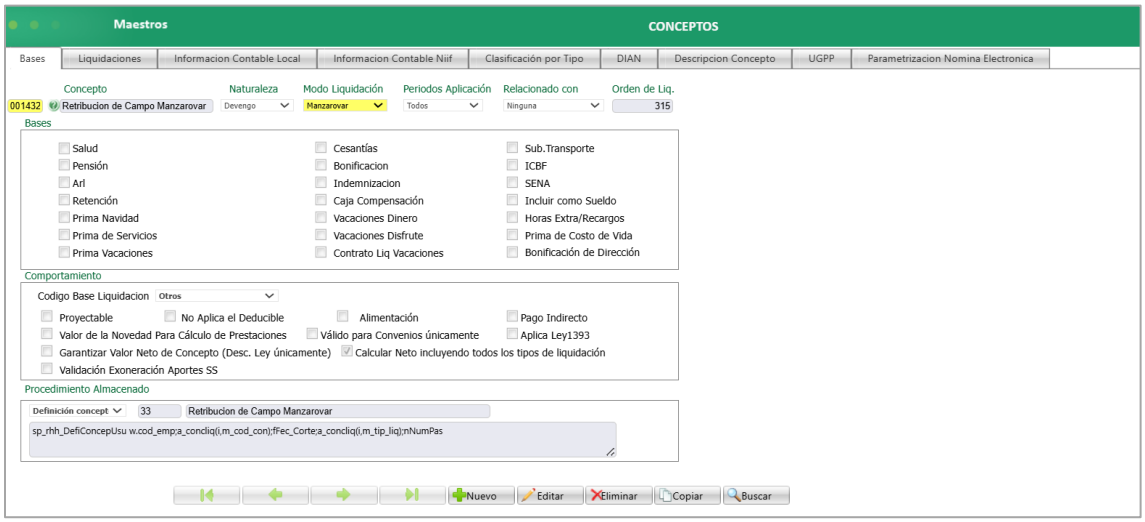


- **Tiempo Viaje**

Es un pago que se realiza por día laborado, este es un valor fijo para todos los empleados de la convención.

Este valor será almacenado en la variable general 214.

Únicamente se carga la cantidad por días y el sistema hace la multiplicación de la novedad por el valor almacenado en la variable 214.

- ***Concepto Tiempo de Viaje Mansarovar***

Se crea la definición 34 que realiza el proceso del cálculo del valor del Tiempo de Viaje, este concepto se paga para los empleados que tengan el tipo de contrato 43 - Contrato Mansarovar y que tengan liquidado el concepto 000040.

Se establece la variable general 214 para almacenar el valor diario de Tiempo de Viaje.

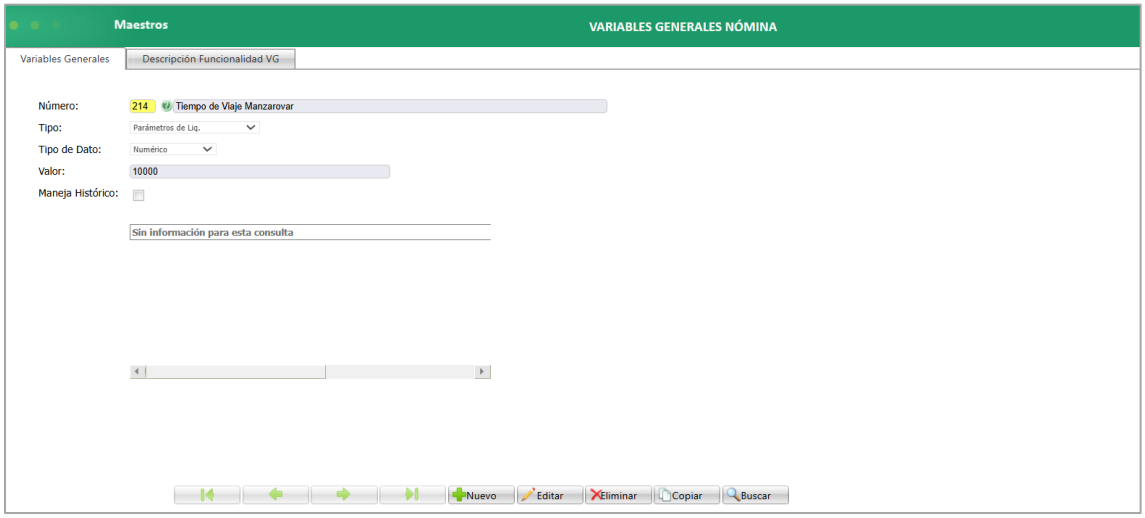


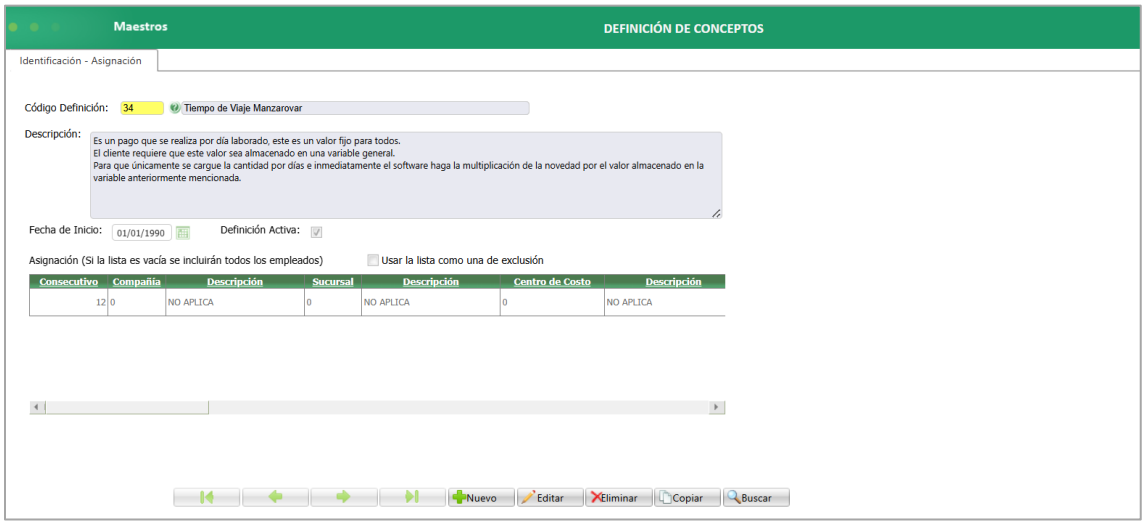


El concepto de pago es el 001433 con el modo para conceptos 28 de Mansarovar.

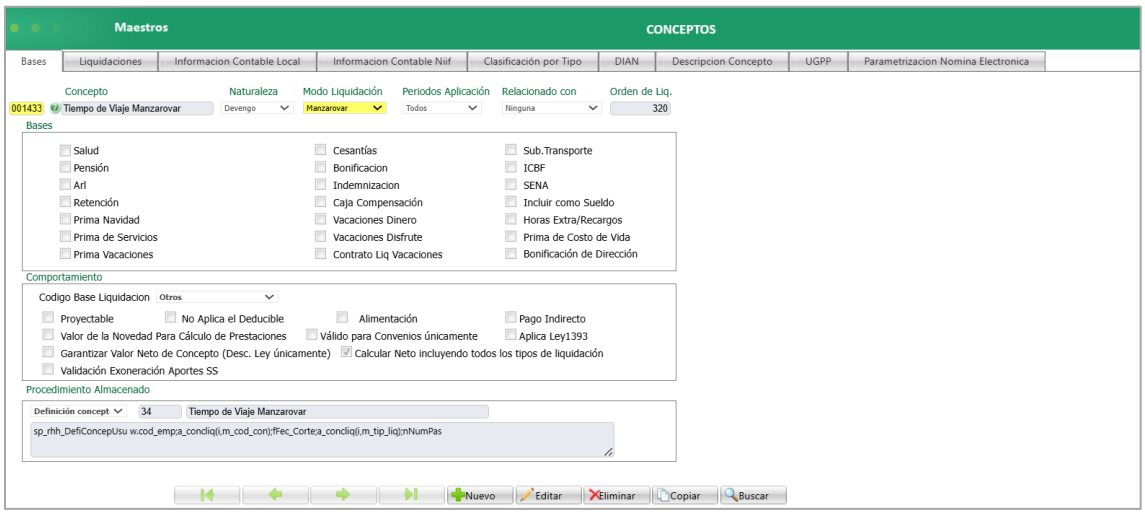


- **Auxilio Alimentación**

Es un pago que se realiza por día laborado, este es un valor fijo para todos los empleados de la convención.

Este valor será almacenado en la variable general 215.

Únicamente se carga la cantidad por días y el sistema hace la multiplicación de la novedad por el valor almacenado en la variable 215.

➢ ***Concepto Auxilio Alimentación Mansarovar***

Se crea la definición 35 que realiza el proceso del cálculo del valor del Auxilio de Alimentación, este concepto se paga para los empleados que tengan el tipo de contrato 43 - Contrato Mansarovar y que tengan liquidado el concepto 000040.

Se establece la variable general 963 para almacenar el valor diario de Auxilio de Alimentación.

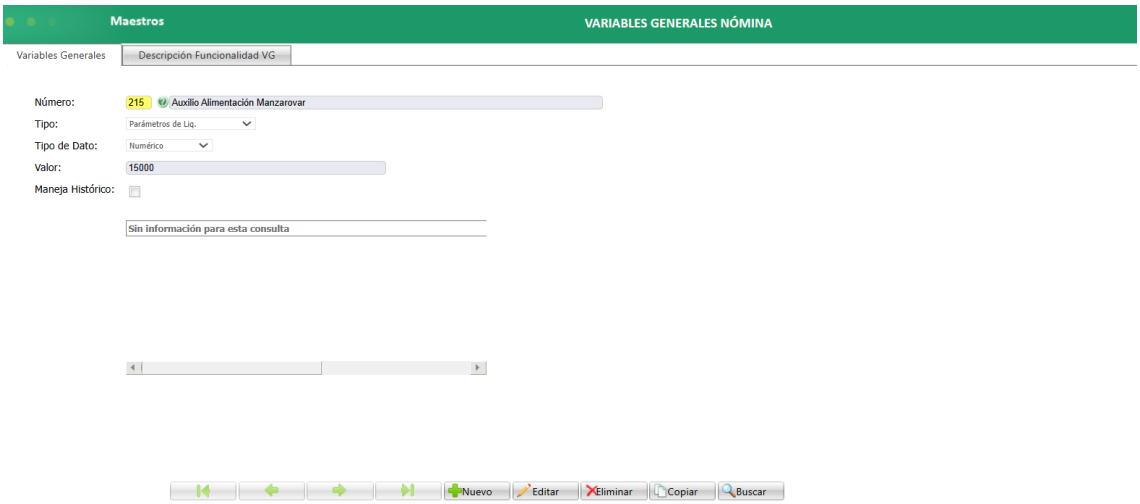

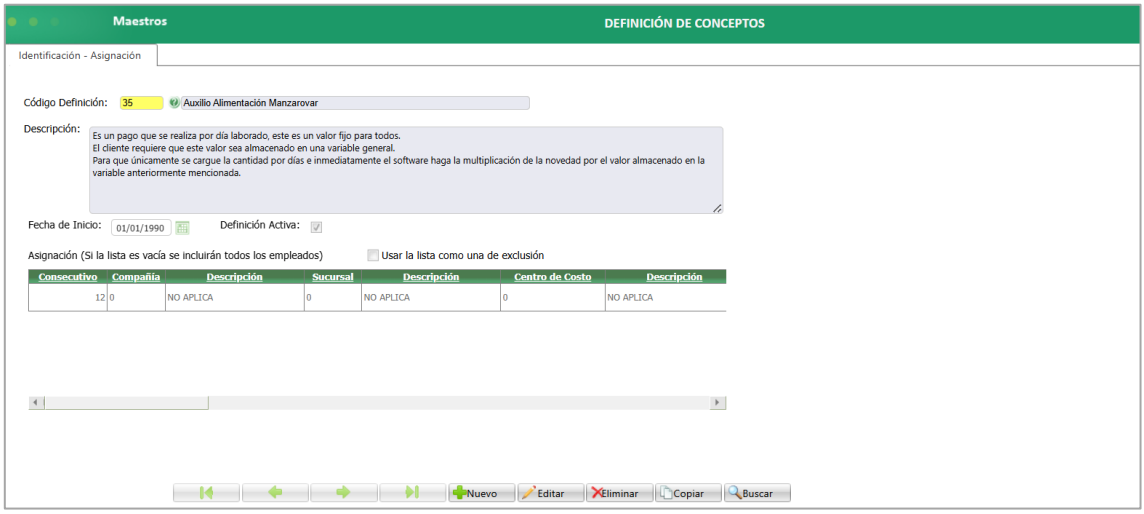


El concepto de pago es el 001434 con el modo para conceptos 28 de Mansarovar.

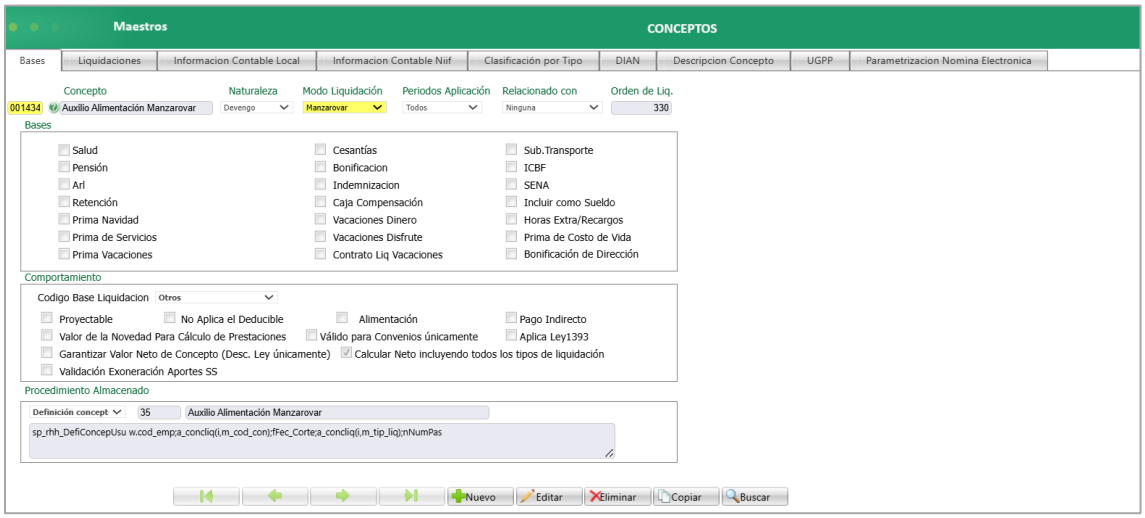

# 4. CONVENCIÓN OCCIDENTAL

- **Auxilio Alimentación**

Es un pago que se realiza por día laborado, este es un valor fijo para todos los empleados de la convención. Este valor será almacenado en la variable general 216.

Únicamente se carga la cantidad por días y el sistema hace la multiplicación de la novedad por el valor almacenado en la 216.

➢ ***Concepto Auxilio Alimentación Occidental***

Se crea la definición 41 que realiza el proceso del cálculo del valor del Auxilio de Alimentación, este concepto se paga para los empleados que tengan el tipo de contrato 44 - Contrato Occidental y que tengan liquidado el concepto 000040.

Se establece la variable general 216 para almacenar el valor diario de Auxilio de Alimentación.

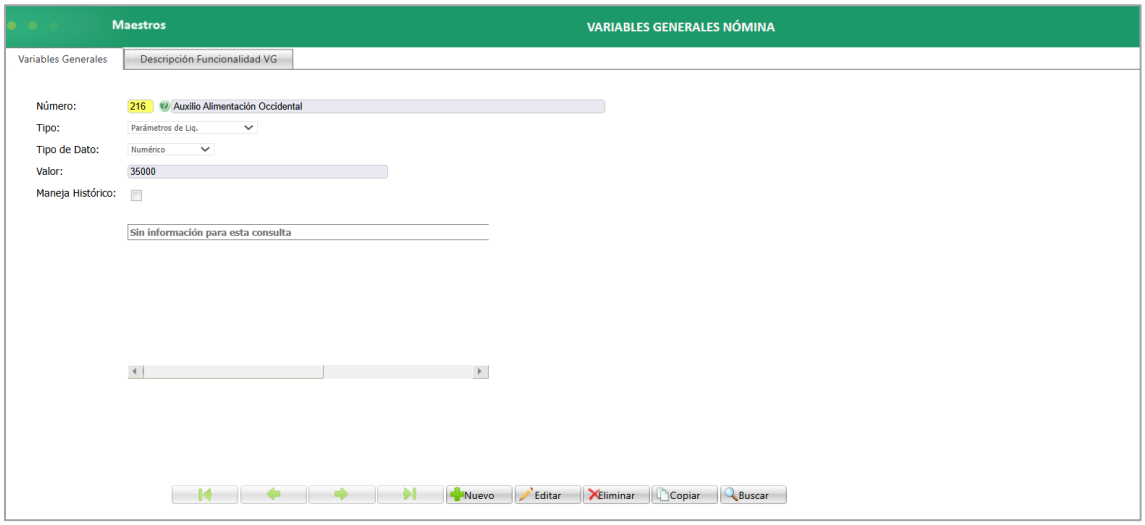

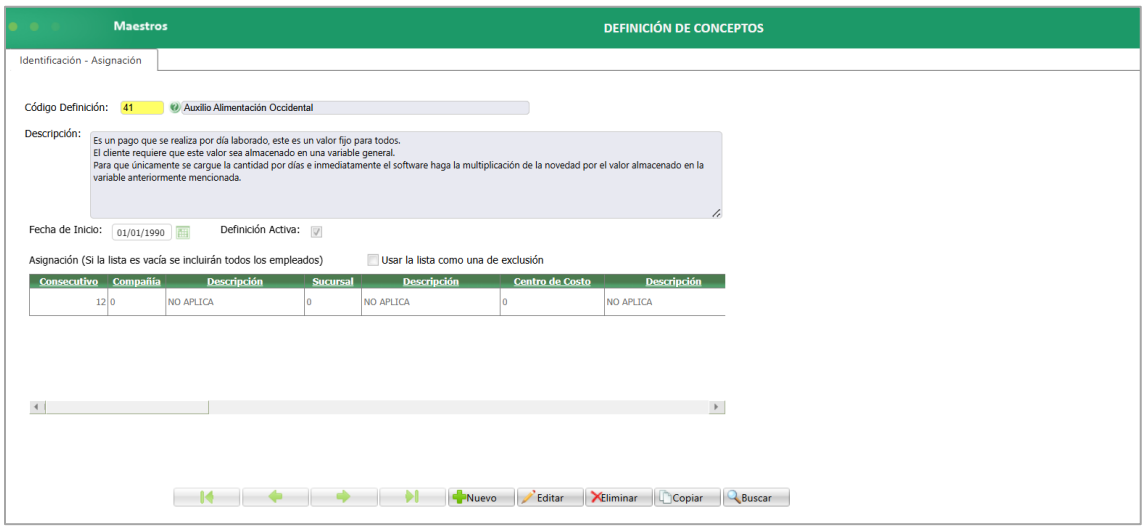


El concepto de pago es el 001435 con el modo para conceptos 29 de Occidental.

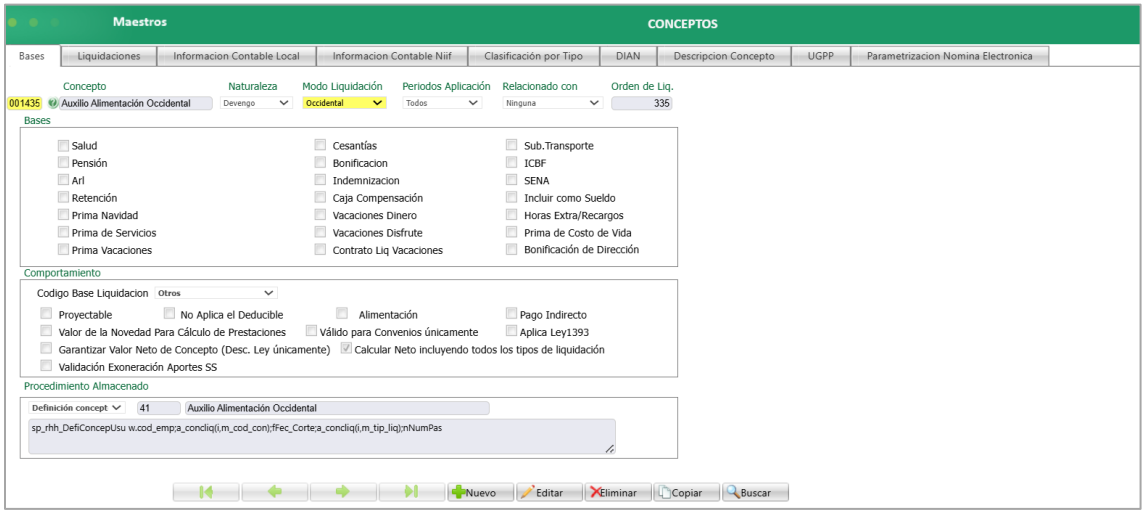

# PROCESOS VARIOS

Las funcionalidades anteriormente descritas se complementan en general con un grupo de procesos que se detallan a continuación y funcionan para todas las convenciones del estándar.

- **Sitios de Trabajo**

Para el uso de la distribución contable por sitio de trabajo es necesario usar los sitios de trabajo que generalmente hacen referencia al pozo donde el cliente tiene ubicados a los trabajadores, y teniendo en cuenta que estos empleados pueden trabajar 7 días en un pozo y 8 en otro.

Si no se requiere realizar distribuciones por sitios de trabajo se sugiere crear un sitio de trabajo por defecto.

Por medio de este maestro se crean los diferentes sitios de trabajo (pozos) donde pueden rotar los empleados durante el mes con su respectiva estructura de costos de acuerdo al sitio de trabajo que se esté parametrizando.

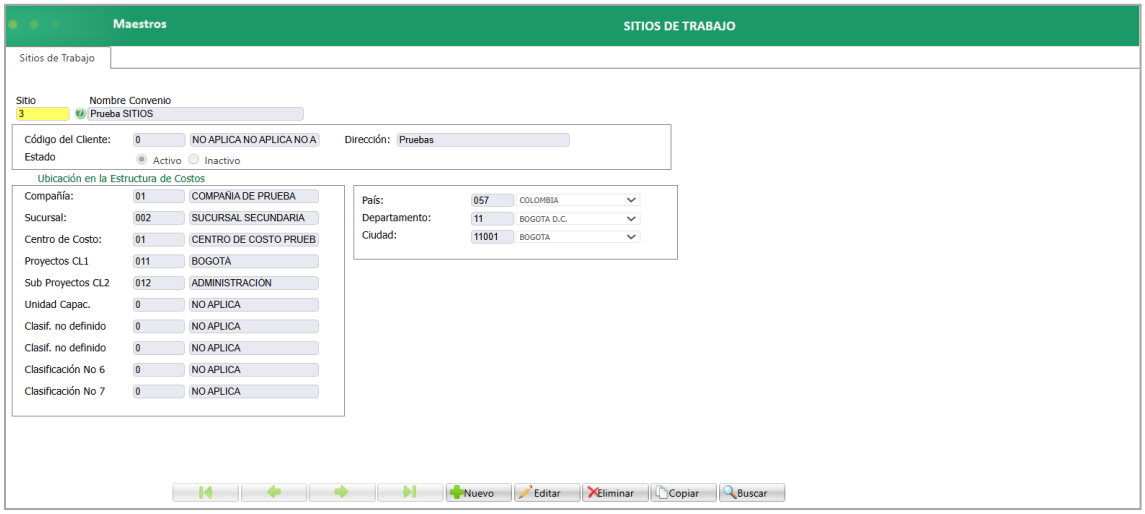


- **Novedades Por Documento**

Las novedades del concepto 000040 que se cargan para identificar los días trabajados en cada convención deben subirse por medio del sub tipo de documento 804 – Novedades Convenio, con la estructura cedula, concepto, cantidad, valor, convenio, fecha en archivo delimitado por comas en donde el convenio hace referencia al código del sitio de trabajo.

El sitio de trabajo cargado por medio de este subtipo quedará grabado en la tabla de históricos de liquidación que servirá de insumo para realizar el proceso de distribución contable por sitio de trabajo.

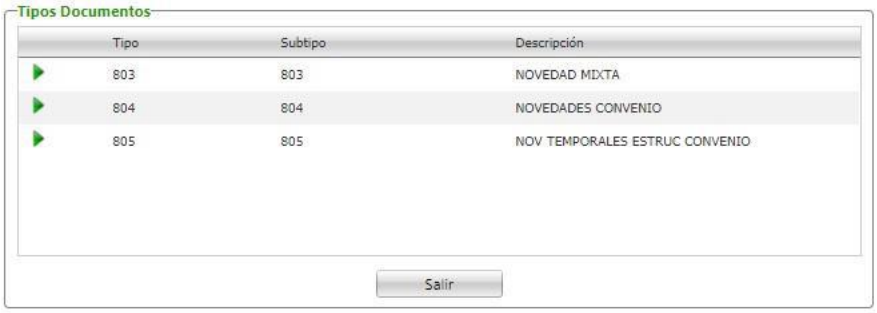


- **Proceso Masivo Novedad Concepto 000040**

En la ruta PROCESOS ESPECIALES / Ejecución Procesos Especiales / Grupos: Utilitarios / Procesos: Creación Documento 000040, se encuentra el proceso de creación del concepto 000040, donde por medio de 5 parámetros este proceso le permitirá crear una novedad por documento a todos los empleados del sitio de trabajo que se haya elegido en los parámetros, el proceso crea la novedad con 30 días para todos los empleados del convenio teniendo en cuenta si tuvo ausentismos o si se encuentra retirado.

Este proceso es un proceso de apoyo para los clientes que no cargan la novedad del concepto 000040 sino que por defecto los empleados trabajan los 30 días del mes en el mismo sitio de trabajo, para lo cual por medio de una novedad fija creada por el usuario se identifica a cuáles empleados se le va a ejecutar este proceso periódicamente.

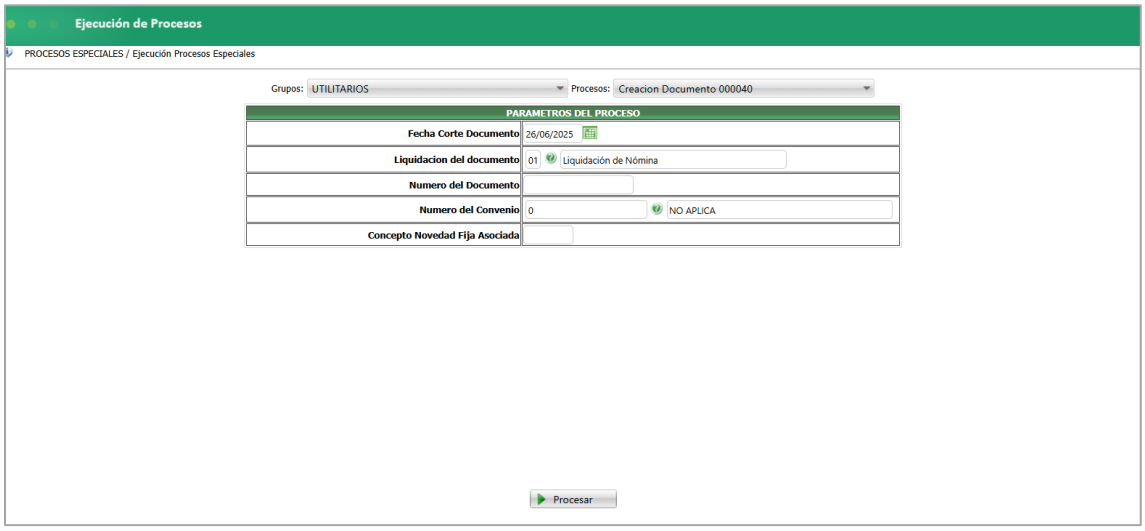


**Fecha Corte Documento:** Fecha con la que se va a crear el documento.
**Liquidación:** Corresponde al tipo de liquidación con el cual se va a liquidar la novedad.
**Número Documento:** Es el número del documento que se creará en las novedades.
**Convenio:** Corresponde al número de convenio asociado al empleado o sitio de trabajo.

**Concepto Novedad Fija Asociada:** Corresponde al concepto de novedad fija que identifica a los empleados a los que se les va a ejecutar este proceso.

- **Distribución Contable Por Sitio de Trabajo**

El propósito de la distribución por concepto es permitir distribuir uno o varios conceptos definidos asociados a un empleado en varias estructuras de costos asignadas o sitios de trabajo. A partir de esta parametrización se deben crear diferentes distribuciones para que se puedan aplicar en la interface contable.

Un ejemplo para entender el funcionamiento es la distribución de los conceptos de horas extras de acuerdo al número de horas trabajadas en diferentes sitios de trabajos.

Para poder hacer esto debe seguir los siguientes pasos:

1. Por medio del maestro sitios de trabajo se crean los diferentes sitios de trabajo.
2. Se deben digitar las novedades del concepto 000040 distribuidas las cantidades por días trabajados en los diferentes pozos, por medio del módulo de documentos con el subtipo de documento 804.
3. Ejecute la liquidación y Cierre de la Nómina respectiva.
4. Ejecute el proceso de Distribución Contable Sitio de trabajo que se encuentra dentro del menú de Interfaces.
5. Valide las distribuciones creadas de cada empleado en la ruta ***INTERFACES / PARAMETRIZACIÓN / DISTRIBUCIÓN LOCAL***.
6. Ejecute el proceso de generación de información contable.